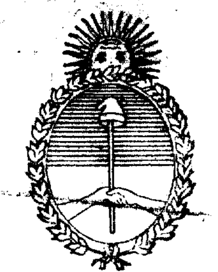
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 1º de julio de 1982

NUMERO
24.953
AÑO XC

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Designación del funcionario, a cargo interinamente, de la citada cartera.

DECRETO
Nº 1.223
Bs. As., 25|6|82

VISTO y CONSIDERANDO la necesidad de designar reemplazante transitorio en la cartera del Ministerio del Interior,

El Ministro del Interior en Ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional, Decreta:

Artículo 1º. — Durante el desempeño del suscripto en el ejercicio de la Presidencia de la Nación, se hará cargo, interinamente, de la cartera del Ministerio del Interior, el señor Ministro de Defensa Dr. Amadeo Ricardo Frúgoli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

SAINT JEAN
Lucas J. Lennon

PROMOCION INDUSTRIAL

Modificación del plan industrial aprobado por el Decreto número 3.197/70 perteneciente a la firma Mercedes Benz Argentina Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos.

DECRETO
Nº 1.226
Bs. As., 29|6|82

VISTO el Expediente ex-M.I.M. Número 85.993|81 por el que la firma Mercedes Benz Argentina Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos solicita la modificación del plan industrial aprobado por el Decreto Número 3.197 de fecha 31 de diciembre de 1970 y modificado por el Decreto Número 252 de fecha 31 de enero de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación solicitada consiste en dejar sin efecto la cuarta etapa del plan aprobado para el mismo por el último de los decretos mencionados prorrogando, sin fecha, el grado de nacionalización alcanzada al término de la tercera etapa.

Que tal pedido lo formula en razón que la producción efectuada durante la tercera etapa y los diez primeros meses de la cuarta llegó en el caso del vehículo universal, debido a la situación del mercado, a niveles tan inferiores a los previstos, que han hecho imposible el desarrollo de nuevas piezas nacionales para su incorporación a esos vehículos.

Que esta razón, expuesta por la recurrente en su presentación, se considera atendible, estimándose, en consecuencia, pertinente la modificación del plan vigente


19820701

Que por lo expuesto se estima conveniente suprimir la cuarta etapa del plan vigente, prorrogando la tercera etapa del mismo hasta la fecha prevista para la finalización de aquélla disponiendo que el nivel mínimo de integración hasta el vencimiento de este nuevo plan no podrá ser inferior al alcanzado al término de la tercera etapa del plan estructurado por el Decreto Nº 252 del 31 de enero de 1977.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería ha tomado la intervención que dispone el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente decreto se dicta conforme lo previsto en el artículo 12 del Decreto Número 2.578 del 13 de mayo de 1968.

El Ministro del Interior en Ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional, Decreta:

Artículo 1º — Suprímese la cuarta etapa del plan industrial aprobado por el Decreto Número 3.197 de fecha 31 de diciembre de 1970 y modificado por el Decreto Número 252 de fecha 31 de enero de 1977.

Art. 2º — Prorrógase el término de duración de la tercera etapa de dicho plan hasta el 31 de diciembre de 1983.

Art. 3º — El porcentaje de integración de los vehículos incluidos en el plan durante el período que abarca la prórroga concedida por el artículo anterior, no podrá ser inferior al alcanzado para los mismos al término de la tercera etapa del plan estructurado por el Decreto Número 252 de fecha 31 de enero de 1977.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

SAINT JEAN
Roberto T. Alemann



RESOLUCIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADHESIONES OFICIALES

Préstase auspicio al VIII Congreso del Instituto de Promoción Social Argentina, sobre el tema "La Representatividad Natural y el Poder Político", a realizarse en Embalse, Córdoba.

RESOLUCION
Nº 871
Bs. As., 18|6|82

VISTO el Expediente Número 246.157|1982 del registro de este Ministerio en el que el Instituto de Promoción Social Argentina solicita la adhesión oficial, de esta Cartera de Estado, al VIII Congreso del Instituto de Promoción Social Argentina que, sobre el tema "La representatividad natural y del poder político", se desarrollará en la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, durante los días 8, 9 y 10 de octubre del año en curso y,

CONSIDERANDO:

Que los resultados obtenidos en anteriores congresos auspiciados por la referida entidad, justifican la adhesión oficial, tanto por la trascendencia internacional del evento como por las personalidades e instituciones, nacionales e internacionales, que participarán en el mismo.

Por ello,

El Ministro del Interior Resuelve:

Artículo 1º — Prestar la adhesión oficial de este Ministerio al VIII Congreso del Instituto de Promoción Social Argentina a realizarse, sobre el tema "La representatividad natural y el poder político", en la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, durante los días 8, 9 y 10 de octubre de 1982.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Saint Jean

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Prorrógase el plazo establecido en el artículo 2º de la Resolución Nº 41|81 de la ex-Subsecretaría de Finanzas e Inversiones Extranjeras.

RESOLUCION
Nº 107
Bs. As., 21|6|82

VISTO el expediente Nº [illegible] año 2 de la Subsecretaría de [illegible], y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado los inversores extranjeros Dart Industries Inc y Tupperware Home Parties Corporation solicitando se prorrogue el plazo establecido en el artículo 2º de la Resolución Nº 41|81 de la ex-Subsecretaría de Finanzas e Inversiones Extranjeras, hasta el 31 de diciembre de 1982, por resultar más adecuado a los requerimientos financieros de la empresa receptora. Que no hay objeciones para acceder a lo solicitado.

Que el artículo 39º, inciso b), del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 y el Decreto Nº 373|82 otorgan facultades suficientes para este acto.

Por ello,

El Subsecretario de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1982 el plazo establecido en el artículo 2º de la Resolución número 41|81 de la ex-Subsecretaría de Finanzas e Inversiones Extranjeras.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge E. Bustamante

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una capitalización de créditos a realizarse en la empresa Elaboradora Argentina de Cereales S.A.

RESOLUCION
Nº 108
Bs. As., 21|6|82

VISTO el expediente Nº [illegible] de la Subsecretaría de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero The Quaker Oats Company (origen EE.UU.) solicitando se le apruebe una capitalización de créditos en la empresa local de capital extranjero Elaboradora Argentina de Cereales S.A. por la suma de tres millones ochocientos mil dólares estadounidenses (U$S 3.800.000).

Que el proyecto ha sido evaluado favorablemente ya que contribuirá a evitar el egreso de divisas del país para cancelar deudas con el exterior y a fortalecer la estructura económico financiera de la empresa receptora.

Que lo solicitado encuadra en los Artículos 6º y 3º de la Ley 21.382 (T.O. 1980), 11º y 29º del Decreto número 103 del 19 de enero de 1981, y en el Decreto Nº 373|82.

Por ello,

El Subsecretario de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la capitalización de créditos por la suma de tres millones ochocientos mil dólares estadounidenses (U$S 3.800.000) a realizar por The Quaker Oats Company en la empresa receptora Elaboradora Argentina de Cereales S.A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge E. Bustamante

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

MAIZ

Fíjanse los precios de operaciones para maíz duro colorado y|o amarillo a granel grado 2, para entregas en los puertos de Santa Fe y Rosario.

RESOLUCION
Nº 22.848
Bs. As., 2|6|82

VISTO la resolución "JNG" Nº 22.404 por la cual se aprueba la Reglamentación de Compra de Maíz en Santiago del Estero y la resolución "JNG" Nº 22.808 por la que se aprueba la metodología de fijación de precios para la misma, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 3246|77 se facultó a esta Junta Nacional de Granos a ajustar periódicamente los precios de compra en base a las fluctuaciones del mercado.

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase el precio de la operación para maíz duro colorado y|o amarillo a granel grado 2, en ciento cuarenta y seis mil pesos ($ 146.000) cada cien (100) kilogramos para entregas en el Puerto de Santa Fe, y en ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) cada cien (100) kilogramos para entregas en el Puerto de Rosario.

Art. 2º — Esta resolución tendrá vigencia a partir del 28 de junio en curso.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

David Lacroze

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 828
Bs. As., 18|6|82

VISTO el Expediente Nº 2205-289|1982 del Registro de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires por el cual el señor Gobernador de esa Provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la que se aprueba el Presupuesto para el corriente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con el dictamen favorable de las Direcciones Generales de Provincias y de Relaciones Económicas y de la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 877|1980 del Poder Ejecutivo Nacional resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro del Interior Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a sancionar y promulgar una ley cuyo texto será el del proyecto que, rubricado por la Dirección General de Relaciones Económicas obra a fojas 8|61 del Expediente citado, con las siguientes modificaciones:

a) El Artículo 2º deberá redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

"Artículo 2º. — Afétase la coparticipación federal de impuestos nacionales distribuidos por la Ley Nº 20.221 y sus modificaciones y cédese en favor de la Nación los montos que se indican a continuación destinados a atender el financiamiento de los siguientes conceptos:

— Obras Sanitarias de la Nación, Deuda Ejercicios Anteriores 7.342.000.000
— Establecimientos Hospitalarios 269.000.000.000
— Corporación del Mercado Central de Buenos Aires 56.000.000.000

b) El artículo 30 deberá sustituirse por el siguiente texto:
"Artículo 30. — Autorízase a la Secretaría de Hacienda de la Nación a retener los importes consignados en el artículo anterior."
Deberá suprimirse del texto proyectado el artículo 34, modificándose en consecuencia la numeración posterior del articulado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Saint Jean

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Amplíase la Resolución M.I. número 585|82.

RESOLUCION
Nº 837
Bs. As., 18|6|82

VISTO el Expediente Nº 6246|1982 del Registro de la Gobernación de Formosa por el cual el señor Gobernador de esa Provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la que se aprueba el Presupuesto para el corriente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con el dictamen favorable de las Direcciones Generales de Provincias y de Relaciones Económicas y de la Secretaría de Hacienda.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 877|1980 del Poder Ejecutivo Nacional resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Que por Resolución M.I. Nº 58 1982 se autoriza al señor Gobernador de la Provincia de Formosa a sancionar y promulgar la ley de presupuesto sujeta a algunas modificaciones.

Que las distribuciones de la planta de personal y créditos por jurisdicciones, unidades de organización, finalidades y funciones, forman parte del proyecto definitivo.

Que no están dadas las condiciones necesarias para la creación del Instituto Provincial del Agua como Organismo Autárquico.

Por ello,

El Ministro del Interior Resuelve:

Artículo 1º — Ampliar la Resolución M.I. Nº 585|1982, introduciendo las siguientes modificaciones al proyecto de ley de presupuesto en estudio:

a) Deberán suprimirse los artículos 15 y 16 del proyecto.

b) Deberá sustituirse el artículo 11 proyectado.

Como consecuencia de lo establecido en el inciso anterior, deberá adecuarse el total de erogaciones fijado por el artículo 1º y demás artículos y planillas anexas correspondientes, introduciendo el crédito previsto para la creación del Instituto Provincial del Agua.

Art. 2º — La Ley de Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1982, autorizada a ser sancionada por la Resolución M.I. Nº 585|1982 y el artículo 1º de la presente, deberá contener los incrementos de partidas resueltos por el artículo 1º inciso b) de la Resolución M.I. Nº 739|1982.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Saint Jean

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 862
Bs. As., 18|6|82

VISTO el Expediente Número 238-M|1982 del registro de la Gobernación de la Provincia de Mendoza en el que el señor Gobernador de esa Provincia, solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la cual se elevan los montos límites establecidos en el artículo 29 de la Ley Nº 3799 de Contabilidad de la Provincia de Mendoza, para licitaciones privadas y contrataciones directas, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con dictamen favorable de la Fiscalía de Estado y del Consejo de Asesoramiento y Elaboración de Proyectos Legislativos de la citada Provincia.


19820701

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro del Interior Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Mendoza a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias, obra agregado a fojas 17, del expediente citado, con la condición de que su artículo 1º quede redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º — Modifícase el apartado a) y el apartado b) Inc. 1, del artículo 29 de la Ley Nº 3799, los que quedan redactados de la siguiente forma:

a) Por licitación privada, cuando el monto estimado de la operación no exceda de cien millones de pesos ($ 100.000.000).

b) Directamente:
1. Cuando el monto de la operación no exceda de veinte millones de pesos ($ 20.000.000) según lo reglamenta el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Saint Jean

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Modifícase la Resolución M.I. número 558|82.

RESOLUCION
Nº 879
Bs As., 18|6|82

VISTO el Expediente Nº 247.377|82 corresponde 1 del Registro de este Ministerio por el cual el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la que se introducen modificaciones al Presupuesto para el corriente ejercicio autorizado por Resolución M. I. número 558|82 y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Relaciones Económicas y de la Secretaría de Hacienda.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto número 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Que los montos correspondientes a la transferencia de los servicios de Agua y Energía Eléctrica y Hospitales Nacionales comunicados por el Gobierno Nacional difieren de los cálculos efectuados por la Provincia. Que la inclusión del número de cargos correspondiente al personal temporario introduce dificultades de orden práctico.

Que la fijación de las erogaciones figurativas mediante la sanción de una ley, impide que la compensación de créditos entre la Administración Central y Organismos Descentralizados que implique una variación de las figurativas puede hacerse por Decreto.

Por ello,

El Ministro del Interior Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto los incisos a) y d) del artículo 1º de la Resolución M. I. Nº 558|82.

Art 2º — Reemplazar el inciso c) del artículo 1º de la Resolución M.I. número 558|82, por el siguiente:

c) Deberán incorporarse al texto proyectado, los siguientes artículos:

"Artículo... — Aféctase la Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales distribuidos por la Ley Nº 20.221 y sus modificatorias, y cédense en favor de la Nación los montos que se indican a continuación destinados a:

Obras Sanitarias de la Nación

	en millones de $
Deuda ejercicios anteriores ..	1.773
Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado Resultado de explotación e inversiones correspondientes al servicio eléctrico a transferir	18.286
Transferencia establecimientos hospitalarios	13.827

"Artículo... — Autorízase a la Secretaría de Hacienda de la Nación a retener los importes consignados en el artículo anterior.

El Poder Ejecutivo procederá a ampliar los créditos correspondientes a los montos consignados, en caso de que los gastos reales superen a las previsiones realizadas, afectando asimismo la Coparticipación Federal de Presupuestos Nacionales —Ley Nº 20.221— para atender tales diferencias".

Art. 3º — Agregar al texto de la ley de presupuesto, el siguiente artículo:

"Artículo... — Facúltase al Poder Ejecutivo a elaborar, en un plazo de 30 días de promulgada la presente ley, el presupuesto analítico".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

Saint Jean.

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 886
Bs. As., 18|6|82

VISTO el expediente Nº 244.624|81 del registro del Ministerio del Interior, y su agregado número 569|81 del registro de la Gobernación de la Provincia de Formosa, en el que el señor Gobernador de dicha Provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley que suprima el tercer párrafo del artículo 24 del Decreto Ley Nº 87|75, conforme al cual las costas y honorarios causídicos serán pagados por la Organización gremial a la que perteneciera, o en su defecto por la Provincia, cuando el trabajador fuera vencido en juicio, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con dictamen favorable del Ministerio de Justicia de la Nación.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto número 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, resulta razonable conceder la autorización solicitada, sujeta a la condición de que se introduzcan al proyecto algunas modificaciones.

Por ello,

El Ministro del Interior Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Formosa a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias, obra agregado a fojas 1, del expediente citado. Con la condición de que el artículo 1º sea redactado en los siguientes términos:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 24 del Decreto Ley Nº 87|75 por el siguiente:

Artículo 24. — "Los trabajadores o sus derechos habientes gozarán del beneficio de pobreza. Será gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento o defunción y sus legalizaciones.

En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas y honorarios o para responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna.

Si el trabajador resultare vencido en el pleito, las costas y honorarios serán abonados hasta tanto aquél mejorase de fortuna, por la organización gremial a la que perteneciere, si los letrados de ésta lo hubieran representado o patrocinado en el juicio".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Saint Jean.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

SORGO

Fíjanse los precios de operaciones para sorgo granífero a granel grado 2, para entregas en los puertos de Santa Fe y Rosario.

RESOLUCION
Nº 22.839
Bs. As., 28|6|82

VISTO la resolución "JNG" Nº 22.725 por la que se aprueba la Reglamentación de Compra de Sorgo en la Provincia de Santiago del Estero y la resolución "JNG" Nº 22.806 por la que se aprueba la metodología de fijación de precios para la misma, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 3246|77 se facultó a esta Junta Nacional de Granos a ajustar periódicamente los precios de compra en base a las fluctuaciones del mercado.

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase el precio de la operación para sorgo granífero a granel grado 2, en ciento veintitrés mil pesos ($ 123.000) cada cien (100) kilogramos para entregas en el puerto de Santa Fe, y en ciento veinticinco mil pesos ($ 125.000) cada cien (100) kilogramos para entregas en el puerto de Rosario.

Art. 2º — Esta resolución tendrá vigencia a partir del 28 de junio de 1982.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

David Lacroze

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Alcances de la cobertura del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio.

RESOLUCION GENERAL
Nº 16.761
Bs. As., 18|6|82

VISTO lo establecido por el Decreto Nº 1.567|74 del Poder Ejecutivo Nacional y por la Resolución Nº 11.945 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, modificada por la Resolución General Nº 15.693, con relación al Seguro Colectivo de Vida Obligatorio para todos los trabajadores en relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichas disposiciones se refieren al otorgamiento de un beneficio para el caso de muerte;

Que sus características y los objetivos que llevaron a su implantación, señalan el carácter amplio de su cobertura;

Que la emergencia resultante de las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur hacen necesario un pronunciamiento expreso sobre el particular, que resulte respuesta idónea ante esa circunstancia;

Por todo ello, y oído que fue el Consejo Consultivo del Seguro,

El Superintendente de Seguros de la Nación Resuelve:

Artículo 1º — Aclárase que la cobertura del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto Nº 1.567|74) comprende los siniestros por muerte que se produzcan como consecuencia de los hechos de guerra acaecidos con motivo de la recuperación de las Islas del Atlántico Sur.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo A. Toribio

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Hácense extensivas a los Balances de las entidades aseguradoras a cerrarse en el transcurso del corriente año disposiciones emanadas de la Resolución número 16.318.

RESOLUCION GENERAL
Nº 16.762
Bs. As., 22|6|82

VISTO las presentaciones efectuadas por las distintas Asociaciones de Aseguradores, y;

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se solicita la adopción de diversas medidas que atenúen los efectos adversos de la situación por la que atraviesan las entidades aseguradoras;

Que las medidas adoptadas a tal efecto para el año 1981 han demostrado ser eficaces,

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1/7/82

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios VEINTE MIL PESOS ($ 20.000.—).

b) Por avisos, edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago", se cobrará por **cada renglón** de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por **cada palabra número** —ya sea arábigo, romano o con decimales— **y abreviaturas, CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.—).**

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada **línea tipográfica** de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.—).

2º) Por edictos **sucesorios** y por tres publicaciones se abonará CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 150.000.—).

3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:**

a) Publicaciones **"in extenso"** de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por **cada balance SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000).** En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales, éstos serán considerados, por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones **sintetizadas** que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción **CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 55.000).**

c) Publicación **sintetizada**, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción VEINTE MIL PESOS ($ 20.000.—).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el **SETENTA POR CIENTO (70 %)** del arancel fijado en el artículo **primero.**

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación

Resuelve:

Artículo 1º — Hácense extensivas a los balances a cerrarse en el transcurso del corriente año las disposiciones emanadas de la Resolución Nº 16.318, con la salvedad que donde dice "1982" debe leerse "1983" y donde dice "Resolución Nº 15.730" debe leerse "Resolución Nº 16.318".

Art. 2º — Seguirán vigentes a efectos de la constitución de la Reserva Deudores por Premios en los Balances Analíticos con cierre durante el presente año las opciones autorizadas por las Resoluciones Nros. 16.337 y 16.338.

Art. 3º — A los efectos del cálculo de cobertura establecido por el Art. 35 de la Ley 20.091 mantiénese para el presente año, en tanto sea solicitado y demostrado por las entidades peticionantes, lo dispuesto por la Resolución Nº 16.446.

Art. 4º — Mantiénese la vigencia de la Circular Nº 1484 a los efectos de la confección de los balances analíticos con cierre durante el año en curso.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo A. Toribio

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Prórroga de la obligación, por parte de las entidades aseguradoras, de exigir el comprobante de inscripción en el Registro creado por el Art. 3º de la Ley Nº 22.400.

RESOLUCION GENERAL Nº 16.776

Bs. As., 28/6/82

VISTO lo dispuesto por los Arts. 7 y 24 de la Ley 22.400; Art. 12 de la Resolución Nº 16.384 y Art. 1º de la Resolución Nº 16.541, y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Productores Asesores de Seguros presentó un recurso impugnando la Resolución Nº 16.384 reglamentaria de la Ley 22.400, en lo relativo a los sujetos obligados a inscribirse en el Registro;

Que el mencionado recurso no ha tenido resolución a la fecha;

Que hasta el momento es reducido el número de postulantes que han presentado sus correspondientes solicitudes de inscripción, en relación a la cantidad de formularios entregados por este Organismo;

Que ello permite suponer que antes del vencimiento del plazo establecido por el Art. 1º de la Resolución 16.541, habrá de producirse una presentación masiva de solicitudes de inscripción en el Registro creado por el Art. 3º de la Ley 22.400;

Que corresponde a esta Superintendencia de Seguros evaluar el contenido de las solicitudes de inscripción en el Registro de Productores Asesores de Seguros, expidiéndose en definitiva respecto de la inscripción de los postulantes;

Que, en consecuencia, es razonable prever que la tarea de evaluación de solicitudes y el consiguiente pronunciamiento definitivo de esta Superintendencia de Seguros, respecto de las inscripciones impetradas, habrá de prolongarse más allá del 30 de junio de 1982;

Que, en tales condiciones resulta aconsejable diferir temporalmente la exigibilidad por parte de las entidades aseguradoras de la credencial que acredite la inscripción en el Registro creado por el Art. 3º de la Ley 22.400, a todos los fines previstos por dicho cuerpo legal;

Que por todo lo expuesto, también es aconsejable prorrogar el plazo dispuesto por el Art. 1º de la Resolución 16.541, unificando el mismo con el fijado en el Art. 3º, inc. b) de la Resolución General Nº 16.384;

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación

Resuelve:

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1982 la obligación, por parte de las entidades aseguradoras, de exigir el comprobante de inscripción en el Registro creado por el Art. 3º de la Ley Nº 22.400. Este plazo será abreviado en el supuesto que desaparecieran las razones que fundamentan la presente resolución.

Art. 2º — Establecer el 18 de agosto de 1982 como fecha límite para que las personas comprendidas en el Art. 24 de la Ley 22.400, presenten ante esta Superintendencia de Seguros la solicitud de inscripción en el Registro de Productores Asesores de Seguros.

Art. 3º — Las personas comprendidas por el Art. 24 de la Ley 22.400 que presenten su solicitud con posterioridad a la fecha mencionada en el artículo anterior deberán acreditar idoneidad y competencia en los términos y por el procedimiento previsto por el Art. 4º inc. c) de dicha Ley. La misma exigencia deberán cumplimentar los empleados comprendidos en el Art. 3º inc. b) de la Resolución General Nº 16.384, que no hubieren presentado su solicitud dentro del plazo establecido por esa norma.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo A. Toribio

CONCURSOS NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación número: Solicitud Nº 476/82 del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 90, 180 ó 390 días, con opción a su renovación por otro período igual y en las mismas condiciones de existir acuerdo de partes.

Monto del requerimiento: Pesos 121.500.000.000 (pesos ciento veintiún mil quinientos millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 5/7/82 a las 15 horas.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: 11 de Septiembre 4325, Capital Federal, Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Gestión Financiera, 2º piso, Of. 2112, en el horario de 9.30 a 17 horas.

Utilización: C.N.E.A. se reserva el derecho de utilizar los fondos dentro de los tres días hábiles contados a partir del día 7/7/82 inclusive.

e. 1º/7 Nº 4.434 v. 1º/7/82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 479/82, invita a las entidades financieras regidas por la ley 21.526 a presentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 1/7/82 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3º piso, de la Capital Federal. El monto solicitado asciende a la suma de pesos 33.700.000.000 y el plazo de reintegro será de 90 180 y 370 días. Los fondos se dispondrán el día 7 a 8/7/82 y la apertura el día 5/7/82 a las 12 horas, en Lavalle 1554, 3º piso, Oficina 309

e. 1º/7 Nº 4.435 v. 1º/7/82

REMATES OFICIALES NUEVOS

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

(En Liquidación)

SECTOR DEPOSITOS DE EX-PLANTA CAP-LA NEGRA

La Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidación) remata por intermedio del Banco Municipal de La Plata el sector depósitos de ex-planta CAP-La Negra, con 32.193 m2 de terreno entre Avda. Pavón y el Riachuelo.

— 46.300 m2 cubiertos y amplias instalaciones frigoríficas. Desocupado, con todos los servicios.

— Base: $ 11.000.000.000, con grandes facilidades de pago.

— Remate el 4 de agosto a las 14 horas en el lugar, entrada por Pavón 200, Avellaneda.

— Informes de 10 a 15 horas en el inmueble, en Av. Córdoba 883, piso 9º, Bs. As., o en el Banco.

— Venta sujeta a la aprobación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.

$ 450.000 e. 1º/7 Nº 12.555 v. 5/7/82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES Departamento Suministros

Remate de automotores, Material en general todos en condición de "rezagos" y elementos excedentes sin uso

Lugar y fecha: Departamento Suministros, Tte. Benito Correa 1155, Dna. Sud, Capital Federal, el día 8 de julio del cte. año a 9 horas.

Rezagos generales: Máquinas de escribir, de cortar metales, de imprimir, rectificadora, para mecánica en general, peladoras de papas; Artículos de electricidad, de medicina, de cirugía, de odontología, de librería; Tornos; Banco para carpintero [illegible] carnicero; Muebles metálicos y madera vs.; Calzados vs.; Trapos vs.; Colchones de poliuretano, de lana y mezcla; Cocinas, calefones, heladeras, televisores, ventiladores, bebederos; Motores eléctricos vs.; Taquillas metálicas; Tambores vacíos 200 lts.; Chatarra ferrosa vs. (La adjudicación de la chatarra queda sujeta a la aprobación de la Dirección General de Fabricaciones Militares); Aluminio; Bronce; etc.

Rezagos automotores: (30) Automóviles: (22) Ford Falcon mod. 76/77, (8) Chevrolet mod. 1976, (12) Camionetas: (7) Pick-Up Chevrolet mod. 69/72/75/77, (5) Pick-Up Chevrolet doble cabina mod. 71/72, (3) Ambulancias: (1) Dodge mod. 1972 (2) Chevrolet mod. 69/77, (4) Camiones: (1) Bedford mod. 1965, (3) Chevrolet mod. 65/66/67, (2) Tractores: (1) Fiat mod. 1969, (1) Fhar mod. 1953, (6) Jeeps IKA mod. 61/66, (5) Rurales Chevrolet para 9 pasajeros mod. 1972, (1) Grúa TOWmotor mod. L.T. 35, (4) Motos Gilera mod. 71/76, (3) Motores Reos.

Excedentes sin uso: Plata, pureza 99.953 por ciento depositada en el Arsenal de Artillería de Marina Zárate; 1.375 litros aceite Melina 40 (11 tambores).

Exhibición: En el lugar del remate en el horario de 8 horas a 11.30 horas y de 13.30 horas a 15.30 horas, en la Base Naval Puerto Belgrano, Taller de Armas Navales, en el Arsenal Naval Azopardo, Azul y en el Arsenal de Artillería de Marina Zárate en el horario de 8 horas a 12 horas, los días 1, 2, 5, 6 y 7 de julio del cte. año.

Venta de folletos: En el lugar del remate en el horario de 8 horas a 11.30 horas y de 13.30 horas a 15.30 horas los días 1, 2, 5, 6 y 7 de julio del cte. año.

Nota: Se invita a concurrir a las firmas inscriptas en el Plan Siderúrgico Nacional, Decreto Nº 3.171/65.

e. 1º/7 Nº 4.438 v. 2/7/82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por 2 días: Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta, mediante subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de diversos elementos de su propiedad, que se encuentran en condiciones de rezago. Los materiales serán exhibidos en dependencias de: Playa de Producción sita en Campamento 1 de Plaza Huincul; Playa de Remate de Perforación Plaza Huincul en el horario de 9 a 14; Playa de Almacenes de la Administración Plaza Huincul en el horario de 9 a 15; Sub-Administración Catriel Playa de Almacenes, Pcia. de Río Negro en el horario de 8 a 13; Planta Deshidratadora de Medanitos sita en Ruta 151, distante de A [illegible] Catriel 25 Km. en horario de 8 a 13; Conjunto Habitacional sito en Zona Industrial Y.P.F., ciudad de Catriel de 8 a 13 horas, Pcia. de Río Negro y en Ex-Distrito Geofísico Neuquén calle E. Talero Nº 360, ciudad de Neuquén de 8 a 12 y de 14 a 17 horas. Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en los lugares y horarios de exhibición; en Divisional Córdoba, Independencia y Caseros, Córdoba; Divisional Rosario Gral. Urquiza 1302/18, Rosario; Divisional Mendoza, Avda. San Martín 650 Mendoza; Divisional Bahía Blanca, Estomba 127, Bahía Blanca; Administración Comodoro Rivadavia, Km. 3, Comodoro Rivadavia; Abastecimientos, Ramón S. Castillo y 9 bis, Capital Federal y en el Banco

Municipal de La Plata, Diagonal 74 esquina 43, La Plata de 10 a 16 horas, de lunes a viernes. El remate se realizará el día 14 de julio de 1982, a las 8.30 horas en: Club Social Y.P.F., Campamento 1, Plaza Huincul, Pcia. de Neuquén. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del Organismo vendedor, el que será dado al finalizar el acto de la subasta.

e. 1º|7 Nº 4.443 v. 2|7|82

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 21.723 - Buenos Aires

9 DE JUNIO DE 1982

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57

159.498 — Hrvatska-Criacia — Nº 6 — Bs. As. — Cap. — VI|82.
159.499 — Jurisprudencia Argentina — Nº 5.253.56 — Bs. As. — Cap. — VI|82.
159.500 — Legislación Argentina — Nº 212.13 — Bs. As. — Cap. — VI|82.
159.501 — Nueva Presencia — Nº 253|56 — Bs. As. — Cap. — VI|82.
159.502 — Di Presse — Nº 22.694.713 — Bs. As. — Cap. — VI|82.
159.503 — Testimonio — Nº 20 — Bs. As. — Cap. — VI|82.
159.504 — Terapia Familiar — Nros. 7|8. — Bs. As. — Cap. — V|82.
159.505 — Unica — Nros. 25|27 — Bs. As. — Cap. — XII|81.
159.506 — El Territorio — Nros. 19.063|062 — Mnes. — Posadas — V|82.
159.507 — Boletín Mensual de la Asociac. de Ganaderos y Agricultores — Nº 434 — Bs. As. — B. Blanca — V|82.

Inscriptas.

159.559 — Revista de Ferretería y Ramos Generales — Mens. — Nº 620 — Prop. Dir.: Eduardo Francisco Medaglia — Bs. As. — Cap. — III|82.
159.560 — El Economista — Seman. — a. 31 — Nº 1.662 — Prop.: El Economista S. R. L. — Dir.: Dusan Radonjic — Bs. As. — Cap. — V|82.
159.563 — Cuentos de Monte y Machete — Aut.: María Isabel Clucellas — Edit.: Libros de Hispanoamérica — Ilustr. — Bs. As. — III|82.
159.567 — Del Torrente Beberá en el Camino... — (Salmo CIX-7) — Aut.: Carmen Aguer. — Edit.: Agon — Ilustr. Bs. As. — XII|81.
159.606 — Curso de Mecánica Técnica y Mecanismos (con 360 probl.) — 7ª Ed. — Aut.: Lorenzo A. Facorro Ruiz — Edit.: Mellor — Bs. As. — II|82.
159.656 — Satanás, Aliado de Dios — Aut.: Hans Herlin — Edit.: Atlántida — Trad.: Dorotea L. Pläcking — Bs. As. — II|82.
159.657 — El Amor Desnudo — Aut.: Françoise Prevost — Trad.: Ma. Cristina Sardoy — Edit.: Atlántida — Bs. As. — II|82.
159.658 — El Arte de Tejer 82 — 40 Ed. — Aut.: E. V. de V. — Edit.: Atlántida — Bs. As. — III|82.
159.670 — Documento de Apoyo Islas Malvinas: En nuestras islas flamea la bandera celeste y blanca — Auts.: Elvira Isabel Lozano de Sfriso-Marta S. Martínez de Lahidalga de Guita. — Edit.: Siemens-Ocampo — Bs. As. — IV|82.

Editadas por Ricordi Americana Bs. As. — VII|82:

159.678 — Las Noches Extrañas — Tango — Mús.: Roberto Pansera.
159.679 — Las Noches Extrañas — Tango — Letr.: Rodolfo N. Tarragona.
159.680 — Entrelazado — Tango — Mús.: Roberto Pansera.
159.681 — Vamos a Ver Cómo Es — Auts.: Gabriela Weiman-Víctor Pablo Morales. — Repres. en Sala Aud. Credicoop de Quilmes — Bs. As. — VI|81.
159.682 — Un Amor... Muy Helado — Aut.: Marta Silvia de Dentone — Repres. en Ttro. Popular — Bs. As. — Cap. — IV|82.
159.683 — Ultimo Movimiento — Aut.: Rubén Omar Mandolfo — Repres. en Ttro. De La Cortada — Bs. As. — Cap. — I|82.
159.684 — La Colegiala U. P. A. — Aut.: Alfredo Lepore — Repres. en Cabaret Karim — Bs. As. — Cap. — VII|81.
159.685 — Riendo la Verdad (La verdad, de qué me río?) — Aut.: Hernán Aguilar — Repres. en Ttro. Del Centro — Bs. As. — Cap. I|82.
159.686 — Nuestra Identidad Argentina — Aut.: Edmundo Dante Riveira — Irrad. por LR 1 Radio El Mundo — Bs. As. — Cap. — IX|81.
159.687 — Incidentes en el ascensor — Aut: Horacio Carlos Cchetta — Public. por Canal 13 — Bs. As. Cap. VI|82.
159.688 — Rapiecmnicos — Aut: Eduardo D'Angelo-Milton Enrique Almada — Public. por ATC Canal 7 — Bs. As. Cap. IV|82.
159.689 — Actuación Carlos Russo — Aut: Jorge Luis Marchetti-Horacio Scalise — Irradiada por LS5 Radio Rivadavia — Bs. As. Cap. III|82.
159.690 — Navidad en San Telmo — Aut: James O'Henry — Trad. y Adapt. Víctor Pronzatto — Public. por Canal 13 — Bs. As. Cap. XII|80.
159.691 — Nacida para perder: El miedo a la venganza — Aut: Olga Pinasco — Public. por Canal 9 de Bs. As. V|82.
159.092 — Prohibido para mayores — Aut: Rita Miranda — Public. por Canal 7 — Bs. As. Cap IV|82.
159.693 — Escenas del tigre — Aut: Alberto Oscar Muñoz — Repres. en Ttro. Planeta — Bs. As. Cap. XII|81.
159.694 — Se nace sin miedo: el miedo al parto — Auts: José Esteban Pelaez-Olga Pinasco — Public. por Canal 9 — Bs. As. Cap. V|82.
159.695 — 24 horas antes de la muerte — Aut: Marcia Cerretani — Public. por Canal 13 — Bs. As. Cap. IV|82.
159.696 — 24 horas antes del reencuentro — Aut: Rodolfo Ledo — Public. por Canal 13 — Bs. As. Cap. X|81.
159.697 — Solteros por una noche — Aut: Alfonso Paso — Adapt: Guillermo y Horacio Pelay — Public. por Canal 7 — Bs. As. Cap. V|82.
159.698 — Señor Leonardo — Aut: Jorge Masciangioli — Irradiada por LRA 1 Radio Nacional — Bs. As. IX|81.
159.699 — Mendoza, ciudad de ensueño — Aut: Juan Carlos García-Edgardo Palet — Irrad. por LV8 de Mendoza VIII|81.
159.700 — Alejandro, todo el verano crecerá en las rosas — Aut: Angela Francisca Colombo — Irradiada por LRA Radio Nacional — Bs. As. Cap. XII|81.

Editados por "CBS." - Bs. As. VI|82:

159.509 — "Nº 40.296": Profecía, y|o — aut. var. — Int.: Rockets.
159.510 — "Nº 23.254": Tócame cuando estemos bailando, y|o — auts. var. — Int.: Carpenters.
159.511 — "Nº 23.253": Atrévete, y|o — auts. var. — Int.: José Luis Rodríguez.
159.512 — "Nº 23.252": Canción de Annie, y|o — aut. var. — Int.: Ian Cavdeville.
159.513 — "Nº 23.251": El teléfono llamaba, y|o — aut. e Int.: Luis Aguilé.
159.514 — "Nº 23.250": Preciosa para mi, y|o — aut. var. — Int. y aut.: Phil Seymour.
159.515 — "Nº 23.247": Papucho amor, y|o — auts. var. — Int.: Lucrecia.
159.516 — "Nº 23.246": El mimoso, y|o — aut. var. — Int.: Cuarteto Leo - L. Rivera.
159.517 — "Nº 23.245": Juego sucio, y|o — aut. var. — Int. Dennis Brown.
159.518 — "Nº 12.652": La Yumba, y|o — aut. var. — Int.: Osvaldo Pugliese, y|o.
159.519 — "Nº 12.653": Usted, y|o — aut. var. — Int.: M. M. Serra Lima, y|o.
159.520 — "Nº 20.160": La nochera, y|o aut. var. — Int.: Santa América.
159.521 — "Nº 20.170": Jinetes en el cielo, y|o — aut. var. — Int.: Mapuche's Band.
159.522 — "Nº 20.177": Luces, y|o aut. var. — Int.: Styx.
159.523 — "Nº 20.180": Aquí está mi amor, y|o — aut. var. — Int.: Jesse Frederick, y|o (b|pelic.) (Fabric. de Idolos).
159.524 — "Nº 20.184": Títulos de argumentos cinematográficos: El Emperador murió al amanecer con lo do mocasine puesto, y|o (R. Peregrino Salcedo) — Int. Minguito.
159.525 — "Nº 20.185": Aun no es tarde, y|o — aut. var. — Int.: Johnny Mathis.
159.526 — "Nº 20.186": En las Rocas, y|o — aut. var. — Int. y aut.: Dennis Brown.
159.527 — "Nº 20.192": Skatetown U. S.A., y|o — aut. var. (b|pelic.) — Int. Dave Mason, y|o.
159.528 — "Nº 20.193": Seguramente, y|o — aut. var. — Int.: Supertramp.
159.529 — "Nº 20.199": Voy a perder la cabeza por tu amor, y|o — aut. var. — Int.: Los Panchos, y|o.
159.530 — "Nº 80.015": El mimoso, y|o — aut. var. — Int.: Cuarteto Leo - L. Rivera.
159.531 — "Nº 80.016": Lanza Perfume, y|o — aut. var. — Int.: Cuarteto Imperial.
159.532 — "Nº 52.639": Mambrú se fue a la guerra, y|o — auts. var. — Int.: Las Ardillitas, y|o.
159.533 — Nº 52.647 — Bésame mucho, y|o — Aut. var. — Int: Ray Conniff.
159.534 — Nº 52.648 — Los sonidos del silencio, y|o — Aut. var. — Int: Caravelli.
159.535 — Nº 52.649 — El reino del revés, y|o — Aut. e Int: María Elena Walsh — Vol. 2.
159.536 — Nº 52.650 — Fenesta Vascia, y|o — Aut. var. Int: Massimo Ranieri — Vol 2.
159.537 — Nº 52.651 — Puentecito de mi río, y|o — Aut. var. — Int: Julia Elena Dávalos.
159.538 — Nº 52.652 — La Yumba, y|o — Aut. var. — Int: Osvaldo Pugliese, y|o (Fundac. Favarolo).
159.539 — (Nº 52.653) — Lado 2: Usted-Penumbras, y|o — Tit. (No aclara auts. ni intérpr.) — Fundación Favaloro.
159.540 — Nº 60.170 — Jinetes en el cielo, y|o — Aut. var. — Int: Mapuche's Band.
159.541 — Nº 60.177 — Luces, y|o — Aut. var. — Int: Styx.
159.542 — Nº 60.180 — Aquí está mi amor, y|o — Aut: Jeff Barry — Int: Jesse Frederick, y|o.
159.543 — Nº 60.184 — Títulos de argumentos cinematográficos — L. 2: El emperador murió al amanecer con lo do mocasine puesto, y|o (R. Peregrino Salcedo) — Int: Minguito.
159.544 — Nº 60.185 — Aun no es tarde, y|o — Aut. var. — Int: Johnny Mathis.
159.545 — Nº 60.186 — En las rocas, y|o — Aut. var. — Int. y aut: Dennis Brown.
159.546 — Nº 60.187 — De Do Do Do De Da Da Da y|o — Aut. var. — Int: The Police, y|o.
159.547 — Nº 60.189 — El marne, y|o — Aut. var. — Int: Osvaldo Fresedo y su Orq. — A. Ledesma y|o.
159.548 — Nº 60.193 — Seguramente, y|o — Aut. var. — Int: Supertramp.
159.590 — Nº 580.015 — El mimoso, y|o — Aut. var. — Int: Cuarteto Leo — L. Rivera.
159.551 — Nº 547.250 — Pájaros nocturnos, y|o — Aut. e Int: Gregg Clemons.

e. 1º|7 Nº 4.338 v. 1º|7|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 622|82
Letra: 8001-0N9

Se intima a la Empresa de Navegación Abraham Oro y Compañía Sociedad Anónima, propietaria del buque bandera argentina "992" (1823 F), o quienes resulten sus actuales propietarios, hundido en la cabecera de la Dársena Nº 1, del Puerto de Frutos de Tigre, Provincia de Buenos Aires, que deberán proceder a iniciar los trabajos de extracción dentro de los próximos sesenta días del presente, fijándosele un plazo total de ejecución de sesenta días a partir de la iniciación de las tareas, conforme artículo 17 inciso a) de la Ley 20.094, bajo apercibimiento de proceder acorde artículo 17 incisos b) y|o c), de la misma. — Publíquese por cinco (5) días. Firmado: Ivan José Martín, Prefecto General, Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e. 1º|7 Nº 4.426 v. 7|7|82

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Nº 625|82
Letra: 8001-0N9

La Prefectura Naval Argentina invita al comercio a inscribirse como distribuidores de las Publicaciones y Organos de Publicidad pertenecientes a esa Institución. Para mayores informes dirigirse a: Edificio Guardacostas, Avda. Eduardo Madero 235, 4º piso, Oficina 406, Capital Federal.

e. 1º|7 Nº 4.437 v. 5|7|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "A" 134

22-6-82

A las entidades financieras:

Ref.: Circular Cámaras Compensadoras CAMCO -1 - 3.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha dispuesto modificar los puntos 5.3 y 5.4 del capítulo VI —Servicios adicionales que se prestan a organismos y empresas del Estado, a través de la Cámara Compensadora de la Capital Federal. Atención del servicio de jubilados y pensionados de las Cajas Nacionales de Previsión mediante órdenes de pago previsionales—, incorporándose dentro del material a preparar un "volante complementario de total de banco" (fórmula 1926), el que deberá ser entregado separado del lote de documentos correspondiente.

Dicha modificación tendrá vigencia a partir del día 25 del mes en curso.

Acompañamos las hojas que corresponden incorporar en reemplazo de las dadas a conocer por Circular CAMCO-1.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de República Argentina
Pedro Camilo López, Gerente General; Miguel C. Bruzón Gerente del Tesoro.

CAMCO — 1

VI — Servicios adicionales que se prestan a organismos y empresas del Estado a través de la Cámara Compensadora de la Capital Federal (Continuación)

5. Atención del servicio de jubilados y pensionados de las Cajas Nacionales de Previsión mediante órdenes de pago previsionales.
   5.1. Presentación de los documentos a la cámara.
   — Entidades miembros, por sí.
   — Entidades que no son miembros, por intermedio de miembros corresponsales.
   5.2. Horario.
   Las entidades entregan la documentación a la cámara todos los días hábiles entre las 9 y las 10.
   5.3. Material a preparar.
   — Volante de grupo (Fórmula Nº 1864).
   Cada lote no debe exceder de los 300 documentos aproximadamente, pudiendo presentar un volante por cada sucursal.
   En el volante de grupo, que lleva el código de identificación 99, el banco debe imprimir:
   AREA 1:
   Dígitos 3|12: Importe total de cada lote.
   AREA 2:
   Dígitos 1|3: Código del receptor o del que represente, según corresponda:
   Dígitos 4|9: Fecha de cobranza, a saber:
   4|5: Corresponden a día.
   6|7: Corresponden a mes.
   8|9: Corresponden a año.
   Cuando el día o el mes conste de un sólo número, en los dígitos 4 y|o 6 se postmarca "0" (cero).
   Dígitos 10|12: Ceros.
   AREA 4:
   Dígitos 6|8 Numeración correlativa de los lotes que integran la presentación.
   — Volante separador de grupo (Fórmula Nº 1866).
   Cada entidad debe colocar detrás del volante 99 un separador de grupo código 97, cuyas áreas se hallan preimpresas, a efectos de delimitar e individualizar los distintos lotes entre la documentación procesada.
   En el ángulo superior derecho se coloca en forma manuscrita un número correlativo que debe coincidir con el del 99.
   — Volante total de banco (Fórmula Nº 1865).
   Este volante contiene en el área 1 el importe de todos los documentos presentados a cámara y lleva el código de identificación 98.
   En caso de que el importe de que se trate supere los 10 dígitos, se confecciona un volante complementario que consigna en el área 1 el excedente de esa suma y cuyo código de identificación es 94.
   AREA 3:
   Dígitos 1|3: Código del receptor o del que represente, según corresponda.
   Dígitos 4|12: Ceros.
   AREA 4:
   Dígitos 6|8: Cantidad total de lotes que integran la entrega.
   — Volante complementario de total de banco (Fórmula Nº 1926).
   Este volante contiene en el área 1 el importe total de todos los documentos presentados a cámara y lleva el código de identificación 92.
   En caso de que el importe que se trata exceda los 10 dígitos del área 1, deben utilizarse como extensión los previstos para tal fin en el área 3.
   AREA 3:
   —De izqueirda a derecha—
   Dígitos 1|3: Código del receptor o del que represente, según corresponda.
   Dígitos 4|9: Fecha de presentación, a saber:
   4|5: Corresponden a día.
   6|7: Corresponden a mes.
   8|9: Corresponden a año.
   Cuando el día o el mes conste de un sólo número, en los dígitos 4 y|o 6 se imprime "0" (cero).

Dígitos 10|12: Extensión del importe. Para completar las primeras cifras del importe cuando no alcancen los 10 dígitos del área 1.
— Sobre sustituto (Fórmula Nº 1863).
Cada documento no tratable (mutilaciones, roturas, agregados, etc.), debe colocarse en un sobre sustituto para que ambos lleguen unidos a la cámara.

La entidad presentante codifica en dicho sobre el contenido de las áreas del documento que reemplaza.

5.4. Forma de entrega.
En primer lugar se coloca el volante de grupo (99) seguido de un separador (97) correspondiente al lote de documentos que lo sucede, siendo éste el orden que deben guardar los grupos siguientes. A continuación del último documento de la entrega se ubica el volante total de banco (98). Si es necesario confeccionar un volante 94. éste debe preceder inmediatamente al anterior.

Por separado se entregan las tiras de suma, las que deben tener en la parte superior, al comienzo de cada grupo, un número de orden que concuerde con el magnetizado en el área 4 de los correspondientes volantes 99, a fin de facilitar la conciliación de totales y el volante complementario de total de banco (92), suscripto por firma autorizada.

5.5. Material a percibir de la cámara.
Cada entidad recibe de la cámara listados en los que consta·
Entidad receptora:
— Ordenes de Pago Previsionales.
— Código de entidad y fecha de proceso.
— Número de beneficiario, número correlativo —de acuerdo con el orden de proceso— e importe de cada documento.
— Total computado, total informado (volante 99), diferencia (si la hubiere) y número de lote.
— Total general computado, total general informado (volante 98), diferencia (si la hubiere) y cantdaid total de lotes que conforman la entrega.
— Listado complementario consignado por lote los documentos rechazados en la primera lectura.
— Nota de crédito por el importe bruto de los documentos procesados.
— Nota de crédito por las comisiones devengadas.

Entidad girada (Banco Central de la República Argentina).
— Ordenes de Pago Previsionales.
— Código de entidad y fecha de proceso.
— Número de las diversas cuentas a debitar.
— Nota de débito por el importe bruto de los documentos procesados.
— Nota de débito por las comisiones devengadas.

5.6. Horario de entrega por parte de la cámara.
Las entidades pueden retirar la documentación a que se refiere el punto anterior, del recinto de la cámara, a partir de las 16 del tercer día hábil siguiente a la fecha de presentación.

e. 1º|7 Nº 442 v. 1º|7|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "A" 132 — 18|6|82

A las Entidades Financieras, Casas de Cambio y Mercado de Valores:

Ref.: Circular Títulos Públicos Nacionales - TINAC - 1 - 9

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles las disposiciones adoptadas sobre títulos públicos nacionales que se enuncian:

1. Valores Nacionales Ajustables 1982|92: Conforme con las autorizaciones y facultades conferidas por Decreto Nº 637|82, el Banco Central dispuso emitir mediante Resolución Nº 191 del 7 de mayo de 1982, la primera Serie de Valores Nacionales Ajustables 1982|92, con fecha 1|6|82, por un importe de v$n. 1.000.000 millones, a 10 años de plazo y una tasa de interés del 2 % anual.
2. Bono Nacional de Consolidación Económico - Financiera: Por Resoluciones de esta Institución Nros. 122|82, 169|82 y 235|82, se formalizó la emisión de las Series 4ª, 5ª y 6ª del Bono del rubro, conforme a lo establecido por la Ley 22.510.

Los temas reseñados deberán ser incorporados al texto ordenado de la Circular TINAC-1, para lo cual se acompañan las hojas correspondientes. Asimismo, se agrega la hoja relacionada con la modificación dada a conocer mediante Comunicación "A" 122 del 5|5|82 (TINAC-1-8).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Horacio A. Alonso, subgerente general — Simón L. Guerberoff, subgerente de Finanzas Públicas.

Circular. TITULOS PUBLICOS NACIONALES — TINAC - 1

I — Emisión, colocación, negociación, rescate y otros aspectos.

1. Empréstitos con cláusula de ajuste.
1.1. Valores Nacionales Ajustables.
Existen en circulación valores de las emisiones 1975|85, 1976|86 y 1976|86 — 2ª Serie, las que gozan de una tasa de interés del 7 % anual, así como valores de la emisión 1982|92 — 1ª Serie, cuyo interés es del 2 % anual.
1.1.1. Características y disposiciones comunes.
1.1.1.1. Amortización: Se amortizan sobre cada título en 8 cuotas anuales del 12,50 % cada una.
1.1.1.2. Cláusula de ajuste: El valor nominal de los servicios financieros correspondientes a las emisiones efectuadas en 1975 y 1976 se ajusta mediante un índice de corrección que surge como cociente de los siguientes elementos:
a) Nivel del Indice de Precios Mayoristas Nacionales no Agropecuarios, elaborado por el I.N.D.E.C., correspondiente al segundo mes anterior al de la fecha de cada vencimiento y el determinado para el segundo mes anterior al de la fecha de emisión de cada serie (Nivel Básico); y
b) Nivel de un Indice de Disminución equivalente al cinco por ciento anual.
En la emisión 1982|92, no se computa el nivel indicado en b).
Si resulta un importe inferior a los valores nominales corrientes, se abonan estos últimos.
1.1.1.3. Negociación: Cotizan en todas las bolsas y mercados de valores del país.
1.1.1.4. Colocación: Las tenencias en cartera del Gobierno Nacional pueden ser colocadas en la forma, oportunidad y condiciones que determine el Banco Central. Cuando se trate de colocaciones directas de las emisiones efectuadas en 1975 y 1976, definiéndose como "directas" las que no respondan a ofrecimientos públicos, el precio de colocación será el correspondiente al de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires en el día de perfeccionamiento de la operación (Resolución S.H. Nº 50|82).
1.1.1.5. Rescate anticipado: El emisor se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento el rescate anticipado de la totalidad o parte de estos títulos a su valor ajustado más intereses devengados.
1.1.1.6. Disposiciones especiales para las entidades financieras y de seguros:
1.1.1.6.1. Entidades Financieras comprendidas en la Ley Nº 21.526: Pueden adquirir y poseer "Valores Nacionales Ajustables" de las emisiones en circulación. Las inversiones en estos títulos, dado que constituyen colocaciones fácilmente liquidables, deben tener, salvo para los bancos comerciales, el carácter de transitorias, que establece para tales colocaciones la Ley 21.526 en sus artículos 22 inc. f), 23 inc. e), 24 inc. g), 25 inc. f) y 26 inc. d).
1.1.1.6.2. Entidades aseguradoras sujetas al régimen legal de la Superintendencia de Seguros de la Nación: Pueden adquirir títulos de las series 1975|85 y 1976|86, por hasta un monto que no exceda del valor de las reservas matemáticas de los seguros de vida emitidos con cláusula de ajuste por inflación.
En cuanto a las emisiones 1976|86 — 2ª Serie — y 1982|92 — 1ª Serie, las compañías aseguradoras pueden adquirirlas sin la limitación establecida para las mencionadas precedentemente.
1.1.1.7. Pago de los sevicios de renta y amortización de los Valores Nacionales Ajustables emitidos en 1975 y 1976: Las entidades financieras que mantienen en custodia estos valores y cuyos titulares les encomiendan su percepción, deben:
1.1.1.7.1. Controlar las oposiciones de los títulos y, de existir situaciones de esa naturaleza, seguir el procedimiento fijado en el punto 4.3. (retención de títulos públicos nacionales con oposición).
1.1.1.7.2. Cortar los cupones que no registran oposiciones y liquidar los importes que corresponde abonar.
1.1.1.7.3. Pagar, en efectivo o mediante acreditación en las cuentas de los titulares, los importes resultantes el día del vencimiento y si éste fuera feriado, el día hábil siguiente.
A los efectos de las exigencias mínimas pueden computar esos pagos, hasta tanto sean correspondidos por el Banco Central.
1.1.1.7.4. Enviar al Banco Central la totalidad de los cupones pagados, detallados en fórmula 421, el que, tras los controles de rigor, acreditará los importes resultantes en las respectivas cuentas corrientes de las entidades.
1.1.1.7.5. Por la realización de los trámites consignados precedentemente, las entidades no podrán percibir importe adicional alguno, al margen del que tengan establecido para el cobro de renta y amortización de títulos públicos depositados en custodia.
1.1.1.8. Pago de los servicios de renta y amortización de los Valores Nacionales Ajustables 1982|92:
En función del formato de los títulos representativos y sus cupones de renta y amortización (igual que el consignado en el punto 2.2.8. de la presente), los servicios financieros de estos valores serán atendidos exclusivamente por los bancos y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, con ajuste al Régimen Operativo de la Cámara Compensadora de la Capital Federal establecido al respecto y a las normas de igual tenor contenidas en el punto 2.2.6. de la presente y sus apartados 2.2.6.1. al 2.2.6.6., salvo los aspectos que se enuncian:
a) El importe de los servicios financieros no retirados por los tenedores, será mantenido a su disposición hasta 12 meses después de cada vencimiento, y
b) Transcurrido dicho lapso, la información que se haga llegar al Banco Central con el objeto y en la forma establecida en los puntos 2.2.6.4. y 2.2.6.5. de la presente, deberán contener los siguientes datos:
— Denominación de la emisión y Nº de serie.
— Valor nominal y numeración de la lámina respectiva.
— Nº del servicio financiero.
— Importe a debitar por cada cupón y total acumulado.

1.1.2. Características propias de cada serie en circulación:

Conceptos	Emisión 1975|85	Emisión 1976|86	Emisión 1976|86 2ª Serie	Emisión 1982|92 1ª Serie
a) Dispos. Legales de emisión:	Ley 20.954 y Dtos. 2304|75; 2555|75; 4210|75 y 101|76.	Ley 20.954 y Dec. 754|76	Ley 20.954 y Dec. 439|76	Ley 22.451 Dec. 637|82 y Resol. BCRA 191|82
b) Monto emitido (en millones):	v$n 50.000	v$n. 50.000	v$n. 50.000	v$n 1.000.000
c) Plazo:	10 años	10 años	10 años	10 años
d) Fechas de:				
1. Emisión:	11|9|75	20|2|76	26|4|76	1|6|82
2. Servicios financieros:				
2.1. Renta:	11|3 y 11|9	20|2 y 20|8	26|4 y 26|10	1|6 y 1|12
2.2. Amortización:	11|9 de cada año a partir de 1978.	20|2 de cada año a partir de 1979.	26|4 de cada año a partir de 1979.	1|6 de cada año a partir de 1985.

1.2. Bonos Patrimoniales para Entidades Financieras.
Se emitieron por un monto de v$n. 6.000 millones, a través del Decreto Nº 3.236|75 y la Resaolución de la Secretaría de Estado de Hacienda Nº 155|75, para ser colocados —mediante la suscripción de certificados representativos, nominativos e intrasferibles— entre las entidades comprendidas en el régimen de la Ley de Entidades Financieras, a las cuales les estaba prohibido adquirir y poseer Valores Nacionales Ajustables.
De similares características a la serie 1975|85 de los mencionados valores, difiere de ésta en cuanto a la colocación (suspendida a partir del 4|7|77 por Resolución Nº 468|77 de la Secretaría de Estado de Hacienda, así como respecto a la negociación de los certificados suscriptos los que sólo pueden ser retomados por el Banco Central a solicitud de los tenedores. La operación correspondiente se realiza a la cotización bursátil de cierre (liquidación 48 horas) de los Valores Nacionales Ajustables 1975|85, registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el día hábil inmediato anterior al de la recepción de la solicitud de cancelación de los importes nominales suscriptos.
1.3. Bonos Nacionales con Ajuste Financiero.
Existen en circulación valores de las emisiones 1980 y 1981.
1.3.1. Características y disposiciones comunes.
1.3.1.1. Plazo: 3 años.
1.3.1.2. Renta y amortización: Gozan de una renta del 7 % anual pagadera por semestre vencido y se amortizan sobre cada título en 6 cuotas semestrales del 16 % las cinco primeras y del 20 % la última.
1.3.1.3. Cláusula de ajuste: El valor nominal de los servicios financieros se ajusta mediante la variación que resulte de relacionar el Indice de Ajuste Financiero que elabora el Banco Central, correspondiente al 7º día hábil anterior al de la fecha de cada vencimiento y el determinado para el 7º día hábil anterior al de la fecha de emisión. Serán considerados días hábiles aquéllos que sean hábiles bancarios en la Capital Federal.
1.3.1.4. Negociación: Son títulos al portador, cotizables en todas las bolsas y mercados de valores del país.
1.3.1.5. Colocación: En la forma que determine el Banco Central en cada oportunidad. Cuando se coloquen mediante licitaciones públicas, serán de aplicación las normas previstas en el punto 4.1. de la presente.
1.3.1.6. Rescate anticipado: La Subsecretaría de Hacienda está facultada a disponer el rescate anticipado de la totalidad o parte de los títulos emitidos a sus valores ajustados más intereses corridos.
1.3.1.7. Pago de los servicios financieros: Serán atendidos exclusivamente por los bancos y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, con ajuste al Régimen Operativo de la Cámara Compensadora de la Capital Federal establecido para estos valores y a las normas contenidas en el punto 2.2.6. de la presente y sus apartados 2.2.6.1. al 2.2.6.6., salvo los aspectos que se enuncian:

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $ 4.000.—

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $ 4.000.—

★ Nº 169 - Ley Nº 21.695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva ..... $ 4.000.—

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHO DE AUTOR. Dominio Público Pagante Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 .. $ 4.000.—

★ Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977). Reglamentación .... $ 4.000.—

★ Nº 174 - Ley Nº 21.795
LEY DE NACIONALIDAD Y CIUDADANIA. Atribución, otorgamiento, pérdida y cancelación de la nacionalidad y ciudadanía argentinas ... $ 4.000.—

★ Nº 175 Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978-1982 .... $ 4.000.—

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo Régimen .. $ 4.000.—

★ Nº 180 - Ley Nº 21.898
LEY DE ADUANAS. Modificaciones. (Represión del Contrabando y Actualización de los créditos y deudas fiscales) .... $ 5.000.—

★ Nº 181 - Ley Nº 21.900
TIERRAS FISCALES EN ZONA DE FRONTERA. Normas que regulan la delimitación, registro, adjudicación, uso y cesión de las tierras fiscales, rurales, nacionales, provinciales y municipales .... $ 4.000.—

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o 1978) y sus modificaciones .... $ 10.000.—

★ Nº 183 - Decreto Nº 3.212/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Modificaciones al Decreto Reglamentario Nº 2.126/74 y sus modificaciones .... $ 4.000.—

★ Nº 184 - Decreto Nº 351/79
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: Reglamentación de la Ley Nº 19.587 .... $ 30.000.—

★ Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) $ 4.000.—

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS. Aprobación del régimen .... $ 4.000.—

★ Nº 189 - Ley Nº 22.192
ABOGACIA. Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $ 4.000.—

★ Nº 190 - Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES. Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ... $ 4.000.—

★ Nº 191 - Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES. Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $ 4.000.—

★ Nº 192 - Ley Nº 22.207
UNIVERSIDADES NACIONALES. Régimen Orgánico para el Funcionamiento de las Universidades Argentinas .... $ 5.000.—

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS. Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382. $ 4.000.—

★ Nº 194 - Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES. Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $ 4.000.—

★ Nº 195 - Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $ 8.000.—

★ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL. Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .. $ 4.000.—

★ Nº 197 - Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA. Reformas .... $ 9.000.—

★ Nº 198 - Ley Nº 22.269
OBRAS SOCIALES. Estructura y Funcionamiento. Sustitúyese el régimen de la Ley Nº 18.610 y sus modificatorias, que regulan la estructura y funcionamiento de las obras sociales .... $ 5.000.—

★ Nº 199 - Ley Nº 22.140 - Decreto Nº 1.797/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION. Aprobación y Reglamento .... $ 6.000.—

★ Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA. Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes .. $ 4.000.—

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 22.294. $ 7.000.—

★ Nº 203 Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $ 6.000.—

a) El importe de los servicios financieros no retirados por los tenedores, será mantenido a su disposición hasta 12 meses después de cada vencimiento, y

b) Transcurrido dicho lapso, la información que se haga llegar al Banco Central con el objeto y en la forma establecida en los punto 2.2.6.4. y 2.2.6.5. de la presente, deberá contener los siguientes datos:
— Año de emisión y Nº de Serie, si correspondiere.
— Denominación y numeración de la lámina respectiva.
— Nº del servicio financiero.
— Importe a debitar por cada cupón y total acumulado.

1.3.1.8. Formato de las láminas: Al igual que los Bonos Nacionales de Interés Variable (punto 2.2.8. de la presente), los títulos representativos y sus cupones de renta y amortización tienen la forma y el tamaño requeridos para su adecuado procesamiento a través de la Cámara Compensadora de la Capital Federal.

1.3.2. Características propias de cada emisión:

Concepto	BONAFI - 1980	BONAFI — 1981 1ª Serie	BONAFI — 1981 2ª Serie
a) Disposiciones legales de emisión:	Dec. 1915/80 y Res. BCRA 483/80	Dec. 705/81 y Res. BCRA 320/81 y 654/81	Dec. 705/81 y Res. BCRA 696/81
b) Monto emitido (en millones):	v$n. 500.000	v$n. 1.500.000	v$n. 1.500.000
c) Fechas de: 1. Emisión:	18/12/80	22/6/81	30/12/81
2. Servicios Financieros:	18/6 y 18/12 de cada año a partir del 18/6/81	22/6 y 22/12 de cada año a partir del 22/12/81	30/6 y 30/12 de cada año a partir del 30/6/82

1.4. Bono Nacional de Consolidación Económico-Financiera.
Se emite en una o varias series, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 22.510 y lo autorizado por el Decreto Nº 2.186/81 y la Resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas Nº 695/81, con el objeto de ser colocado entre las entidades financieras comprendidas en la Ley Nº 21.526 que adhieran al régimen de refinanciación empresaria creado por la precitada Ley y reglamentado por el Banco Central mediante Circular REMON-1-11.

1.4.1. Características y condiciones generales del título.

1.4.1.1. Plazo: 7 años.

1.4.1.2. Renta y amortización: Gozan de una renta del 6 % anual, pagadera mensualmente, y se amortizan sobre el valor nominal de cada inversión en 9 cuotas semestrales y sucesivas con vencimiento la primera a los tres años de la fecha de emisión. Las ocho primeras cuotas son del 10 % del valor nomina. y la última del 20 %.

1.4.1.3. Cláusula de ajuste: El valor nominal de los servicios financieros se ajusta mediante la variación que resulte de relacionar el Indice de Ajuste Financiero que elabora el Banco Central, correspondiente al primer día inmediato anterior a la fecha de cada vencimiento, y el determinado para el primer día inmediato anterior al de la fecha de emisión.

1.4.1.4. Colocación: El Bono Nacional de Consolidación Económico-Financiera, es suscripto únicamente por las entidades financieras adheridas al régimen de la Ley Nº 22.510 conforme al procedimiento establecido en la Circular REMON-1-11.

1.4.1.5. Negociación: No cotiza en bolsa, pero las entidades con posiciones tomadas en este título pueden transferirlas entre sí, o a otras entidades financieras no adheridas al régimen de la Ley Nº 22.510, cumpliendo los requisitos explicitados en la Circular mencionada en 1.4.1.4.

1.4.1.6. Rescate anticipado: El Poder Ejecutivo Nacional podrá disponer el rescate anticipado de la totalidad o parte de los títulos que se emitan, a sus valores ajustados más intereses corridos. Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Economía, por conducto del Banco Central, dispondrá el pago anticipado de los servicios cuando se registren las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley Nº 22.510.

1.4.1.7. Pago de los servicios financieros: Serán atendidos por el Banco Central, mediante créditos en las cuentas corrientes que las entidades mantienen en dicha institución.

1.4.2. Características de las series emitidas.

Concepto	1ª Serie	2ª Serie	3ª Serie	Res. B.C.R.A. 122/32	5ª Serie	6ª Serie
a) disposiciones legales de emisión	Res. B.C.R.A. 679/81	Res. B.C.R.A. 19/82	Res. B.C.R.A. 95/82	Res. B.C.R.A. 1 22/82	Res. B.C.R.A. 169/82	Res. B.C.R.A. 235/82
b) Monto emitido:	v$n. 69.930.163.084	v$n 1.497.258.147.162	v$n. 1.578.264.773.126	v$n. 1.564.525.153.249	v$n. 3.908.702.291.267	v$n. 1.465.887.086.576
c) Fechas de: 1. Emisión:	1.12.81	4.1.82	1.2.82	1.3.82	1.4.82	3.5.82
2. Servicios financieros: 2.1. Renta:	Primer día de cada mes	Cuarto día de cada mes	Primer día de cada mes	Primer día de cada mes	Primer día de cada mes	Tercer día de cada mes
2.2. Amortización:	1.6 y 1.12 de cada año, a partir del 1.12.84	4.1 y 4.7 de cada año, a partir del 4.1.85	1.2 y 1.8 de cada año, a partir del 1.2.85	1.3 y 1.9 de cada año. a partir del 1.3.85	1.4 y 1.10 de cada año, a partir del 1.4.85	3.5 y 3.11 de cada año, a partir del 3.5.85

4. Otros aspectos.

4.1. Normas para las licitaciones de títulos públicos nacionales.

4.1.1. Presentación de las propuestas.

4.1.1.1. Deben ser presentadas por las entidades financieras y por los mercados de valores (en representación de los Agentes de Bolsa). En el caso de las licitaciones de Bonos Externos pueden, además, ser presentadas por las Casas de Cambio.

4.1.1.2. Se presentaran en firme bajo sobre cerrado y se depositarán en la urna que a tal efecto estará habilitada en el Banco Central. No se recibirán presentaciones fuera de la hora que fije, ni se considerarán aquéllas cuyos datos contengan errores o no se ajusten en su integración a las fórmulas provistas por el Banco Central.

4.1.1.3. Las ofertas están libres de todo gasto y deben ser efectuadas por las entidades en las fórmulas habilitadas para cada empréstito.

4.1.1.4. Si por razones de distancia las entidades radicadas en el interior no pudieran hacer llegar a tiempo sus propuestas, las adelantarán por télex o, en su defecto, por el medio que estimen apropiado, con toda la información solicitada en las fórmulas habilitadas para cada empréstito.

4.1.1.5. En las propuestas de suscripción de Valores Nacionales Ajustables, de Bonos Nacionales de Interés Variable, de Bonos Externos y de Bonos Nacionales con Ajuste Financiero, se consignarán los importes nominales solicitados y el precio en por ciento con dos decimales expresados en múltiplos de diez centésimos. En cada presentación podrán realizarse varios ofrecimientos a distintos precios.
En las licitaciones de Valores Nacionales Ajustables, se recibirán, simultáneamente con las presentaciones de ofertas por importes y precios, propuestas "no competitivas" en las que se consignarán únicamente los montos nominales pretendidos. Estas ofertas serán adjudicadas a un precio igual al promedio ponderado de precios de las propuestas "competitivas" que se acepten en cada licitación.
El monto máximo de cada presentación "no competitiva" no podrá exceder el mínimo que se fije para participar en las licitaciones mediante la oferta de importes y precios.

4.1.1.6. En cuanto a las propuestas de suscripción de Letras de Tesorería de la Nación, se consignará el importe nominal ofrecido y el rendimiento efectivo (30 días) esperado para cada plazo. Podrá presentarse más de un rendimiento por plazo.

4.1.2. Aceptación de las propuestas y pago de los valores adjudicados.

4.1.2.1. El Banco Central podrá aceptar o rechazar total o parcialmente las propuestas realizadas.

4.1.2.2. El pago de las propuestas aceptadas en las licitaciones de Letras de Tesorería de la Nación; Valores Nacionales Ajustables, Bonos Nacionales de Interés Variable y Bonos Nacionales con Ajuste Financiero, se efectuará de la siguiente forma:

4.1.2.2.1. Entidades financieras:
Se debitará su cuenta corriente en el Banco Central.

4.1.2.2.2. Mercados de valores:
Mediante orden de pago para hacer efectiva en el día o indicación de número de cuenta corriente y nombre de la casa bancaria donde debitar el importe de la suscripción. Utilizarán un solo banco y deberán acompañar la autorización de éste para debitar su cuenta en el Banco Central.
Con carácter de excepción, y de plantearse la necesidad de utilizar más de una casa bancaria para remesar los fondos, deberá requerirse previamente la conformidad del Banco Central.

4.1.2.3. El pago de las propuestas aceptadas en las licitaciones de Bonos Externos, deberá efectuarse mediante acreditación de los fondos en las cuentas de cualquiera de los bancos corresponsables del Banco Central en EE.UU.
La orden correspondiente se cursará por vía telegráfica para que la acreditación se concrete dentro de los tres días hábiles contados de de la fecha en que se comunique la aceptación de las propuestas. Dicha orden deberá instruir a los corresponsales para que envíen de inmediato aviso de recepción por vía telegráfica al Banco Central, en el que deberá constar el importe total acreditado, sin deducción de ninguna naturaleza, así como el nombre de la entidad proponente. Recibidos de los corresponsales los avisos de crédito en la forma indicada, se procederá a entregar los Bonos según lo establecido en el punto 4.1.4.1. y a liquidar la comisión que corresponda por las colocaciones de terceros.

4.1.3. Reconocimiento de las comisiones por las colocaciones de terceros.

4.1.3.1. A las presentaciones realizadas por cuenta de terceros se les reconocerá la comisión correspondiente. No se abonará comisión cuando las entidades participantes efectúen colocaciones por cuenta de otras que también están autorizadas a intervenir en las licitaciones públicas.

4.1.3.2. Para liquidar las operaciones de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior, los oferentes deberán indicar en el espacio destinado a "Observaciones" de la fórmula que se utilizará para efectuar las presentaciones, la naturaleza de los terceros (entidades financieras, reparticiones provinciales o municipales o particulares).

4.1.4. Entrega de los títulos

4.1.4.1. Los Valores Nacionales Ajustables, los Bonos Nacionales de Interés Variable, los Bonos Externos y los Bonos Nacionales con Ajuste Financiero se entregarán en la siguiente forma:

4.1.4.1.1. A las entidades autorizadas radicadas en la Capital Federal, así como al Mercado de Valores de Buenos Aires, en el Banco Central.

4.1.4.1.2. A las entidades autorizadas y mercados de valores del interior, de conformidad con sus instrucciones detalladas en la fórmula de suscripción.

4.1.4.2. Las Letras de Tesorería de la Nación deben ser retiradas antes de su vencimiento del Banco Central por las entidades intervinientes cualquiera fuera su lugar de radicación.

4.2. Presentación al cobro de títulos públicos nacionales cuyos servicios financieros hayan vencido.

Para hacer efectivo el cobro de los valores en tales condiciones se deberán integrar —a máquina o manuscritas en forma legible— las fórmulas que para tal fin provee el Banco Central.

En cada ejemplar se transcribirá correlativamente la numeración de los valores. Tanto los títulos como los cupones deberán ser separados por empréstitos, vencimientos, denominaciones y en paquetes de 100 unidades.
Se verificarán los listados de oposiciones, así como los de sorteo en el caso de títulos que se amorticen mediante ese sistema.
El procedimiento señalado no comprende a los Bonos Nacionales de Interés Variable, a los Bonos Nacionales con Ajuste Financiero y a los Valores Nacionales Ajustables 1982|92 — 1ra. Serie, para los que se deberán seguir las normas establecidas en el punto 2.2.6.2., segundo párrafo.

4.3. Retención de títulos públicos nacionales con oposición.
Los títulos y cupones de empréstitos nacionales cuyos efectos legales y comerciales se encuentren previsionalmente paralizados, en virtud de registrar denuncias de desposesión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 749 y 754 del Código de Comercio, deberán ser entregados al Banco Central, con nota en la que se los individualice debidamente, indicando el nombre y domicilio del propietario. En este acto, se otorgará el correspondiente recibo en el que se dejará constancia de la causa de la retención y el nombre y domicilio del oponente.

e. 1º|7 Nº 4.441 v. 1º|7|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

RESOLUCION Nº 0472

Buenos Aires, 4 de junio de 1982.

Visto el Reglamento de Pesca Deportiva para el Parque Nacional El Rey en vigencia, y

Considerando:

Que los montos de las multas que se aplican por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el mencionado Reglamento se encuentran totalmente desactualizados,

Que resulta necesario proceder a su rectificación con carácter de urgencia, dado que la temporada de pesca deportiva para el año en curso se inició el día 1º de abril,

Que la modificación propuesta concuerda con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 22.351 de Parques Nacionales, unificando asimismo los montos con los previstos en el Reglamento para la Pesca Deportiva en los Parques y Reservas Nacionales del Sur reformado recientemente;

Por ello,
El Presidente
del Directorio de la
Administración de Parques Nacionales
Resuelve:

Artículo 1º: Modifícanse los montos de las multas establecidas en los artículos 13 a 20 inclusive y en el artículo 22 del Reglamento de Pesca Deportiva para el Parque Nacional El Rey del siguiente modo:

Artículo 13: de dos millones de pesos ($ 2.000.000) a cinco millones de pesos ($ 5.000.000).

Artículo 14: de un millón de pesos (1.000.000) a tres millones de pesos ($ 3.000.000).

Artículo 15: cinco millones de pesos ($ 5.000.000).

Artículo 16: de dos millones de pesos ($ 2.000.000) a cinco millones de pesos ($ 5.000.000).

Artículo 17: un millón de pesos (pesos 1.000.000).

Artículo 18: dos millones de pesos ($ 2.000.000).

Artículo 19: cinco millones de pesos ($ 5.000.000). En caso de incumplimiento de lo establecido en el último párrafo, la multa oscilará entre un millón de pesos ($ 1.000.000) y tres millones de pesos ($ 3.000.000).

Artículo 20: Dos millones de pesos ($ 2.000.000). En caso que el adquirente fuere un hotel, pensión, restaurante o casa de comercio cinco millones de pesos ($ 5.000.000).

Artículo 22: de un millón de pesos ($ 1.000.000) a tres millones de pesos ($ 3.000.000).

Artículo 2º: Las disposiciones establecidas en el artículo anterior entrarán en vigencia a partir de la firma de la presente resolución.

Artículo 3º: Dése al Boletín Informativo, notifíquese a la Intendencia del Parque Nacional El Rey, tome conocimiento la Dirección General de Recursos Recreacionales y gírese a la Dirección General de Administración para que a través del Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos se gestione la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Carlos J. Thays.

e. 1º|7 Nº 4.439 v. 1º|7|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del Anexo I a la Resolución MOySP. Nº 552|81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nro. 2º de la Ley Nro. 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.

Expediente Nro. 3611|81.

Empresa: Transportadora Joven S.A.

Domicilio: Avda. Guillermo Marconi 1138, El Palomar (Buenos Aires).

Clase de Servicio: Cargas Generales.

Itinerario: Desde Buenos Aires hasta el límite internacional con destino a localidades ubicadas en la República de Bolivia y viceversa, por los pasos fronterizos de La Quiaca-Villazón, Aguas Blancas-Pozos Bermejo y Profesor Salvador Mazza (Pocitos)-Yacuiba.

Servicio a establecer.

Luis J. Fernández Alonso

$ 516.000 e. 1º|7 Nº 12.836 v. 1º|7|82

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA

ESTADO MAYOR GENERAL
JEFATURA V
Dirección Nacional de Aeronavegabilidad

El Registro Nacional de Aeronaves dependiente de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Jefatura V, Intereses Aeronáuticos de la Fuerza Aérea, sito en la calle Junín 1060, 3º piso, Capital Federal, (C. P. 1113), hace saber que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 683, artículo 3º de fecha 17 de julio de 1981, por actuaciones Nº 45270|82 (D.N.A.), al Aero Club Allen, domiciliado en Allen (Río Negro), ha solicitado al citado Registro, la inscripción a su favor del dominio de la aeronave marca Piper, modelo PA-34, matrícula LV-LCW, que se encuentra registrada a nombre de Hugo Oreste Sagrado y Hebe Ester Sagrado de Bardon, domiciliado en Belgrano 401, Santa Rosa (La Pampa), acordándose diez (10) días a quienes deseen invocar mejor derecho sobre la aeronave cuya inscripción se solicita.

$ 540.000 e. 29|6 Nº 12.008 v. 1º|7|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos leales el título de Bonos Externos 1982 de u$s. 1.000 Nº 1.015.276, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 840.000 e. 29|6 12.035 v. 28|7|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 1.000 Nos. 1.009.666.667 con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 88.000 e. 10|6 Nº 9.591 v. 13|7|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 3 del empréstito "Bonos Externos 1980" de u$s. 65.30 Nos. 5.724; 6.457|460; 6.477 y 8.143|144 y de u$s. 326,50 Nº 103.550.

$ 840.000 e. 14|6 Nº 9.919 v. 13|7|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 1000 Nº 1.002.156, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 840.000.— e. 21|6 Nº 10.695 v. 20|7|82

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La División Jurídica de la Región Junín de la Dirección General Impositiva notifica por este medio al señor NESTOR OMAR GOPAR y a la firma "GOPAR Y PALLERO S.R.L.", que en el sumario 119|7146|81 que se le instruye en el Impuesto Nacional de Emergencia a la Producción Agropecuaria, por infracción al art. 45 de la Ley 11.683 (texto ordenado en 1974 y sus modific.) se ha aplicado una multa de $ 29.969.049, equivalente a un (1) tanto del impuesto Nacional de Emergencia a la Producción Agropecuaria retenido e ingresado fuera de los plazos legales en los meses de: setiembre, octubre, noviembre de 1976, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 1977, enero, febrero de 1978 debidamente actualizado conforme a los arts. 115 y ss. de la Ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modific.) intimándoles para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada dicha multa, deberá depositar en cualquiera de las casas bancarias autorizadas, ubicadas en jurisdicción de su domicilio, comunicando dicho pago a esta División Jurídica, en calle Avellaneda 30, 4to. piso, Junín (B), remitiendo fotocopia de la boleta de depósito. — Fdo.: Dr. Mario Alberto Juliano, Juez Administrativo.

e. 28|6 Nº 4.346 v. 2|7|82

Secretaría de Industria y Minería

RESOLUCION Nº 54|82

Buenos Aires, 18 de junio de 1982.

Visto el Decreto Nº 2234|81, por el que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Proyecto Minero "Nevados del Famatina", y que faculta en su Artículo 2º, a la Subsecretaría de Minería a fijar fecha y hora de apertura del Concurso, y

Considerando:

Que dicha fecha y hora fueron fijadas por Resolución Nº 154|81-SSM.

Que atento las circunstancias que atraviesa el país y que son de dominio público, es aconsejable suspender "sine die" dicho acto.

Que tanto la Provincia de La Rioja (fs. 214) como la Dirección General de Fabricaciones Militares (fs. 218), coinciden con dicho temperamento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, conforme lo prescripto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Por ello,

El Subsecretario de Minería, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Nº 154|81-SSM, por el que se fijaba como fecha de apertura del Concurso del Proyecto Minero "Nevados de Famatina", el día 30 de julio de 1982, a las 10 horas.

Artículo 2º — Oportunamente se procederá a fijar nueva fecha de apertura del mencionado Concurso.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge L. Paquien

e. 28|6 Nº 4.352 v. 12|7|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles notifica a don JOSE FERNANDO FROIMAN, D.N.I. Nº 10.264.296, resolución Nº 263 del Subsecretario de Seguridad Social del 25 de setiembre de 1981, dictada en expediente Nº 997-8062074|5-06 que dispone:

Artículo 1º — Exonérase en la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, organismo descentralizado de esta Subsecretaría de Estado, en cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Personal de Ejecución, Categoría 08, con funciones de Informante Previsional y Técnico, del Departamento Iniciación de Beneficios, Gerencia Previsional a don José Fernando Froiman (D.N.I. Nº 10.264.296).

e. 29|6 Nº 4.389 v. 1º|7|82

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

AGUIRRE, Alfredo Carlos
AVALOS, Felipe José
AGUILERA, Felipe Rafael
ALVAREZ, Carlos Arturo
BATALLA, Enrique Carlos
BARRIOS BENITEZ, Clodulfo
BERNACHEA, Marcelo
BECACECE, Mario Hugo
BURGOS, Luis Jorge
COLMAN, Luis
CORREA, Juan Alberto
CORBAL, José Roberto
CUCURULL, Manuel Domingo
CHOQUE, Luciano Marcos
DIAS, Máximo
DONDA, Héctor Raúl
DUARTE, Rústico
FABIAN, Pedro
GONZALEZ, Elside Juan
GIRAT, Luis Casimiro
GIMENEZ, Feliciano
GUTIERREZ, Santos Florencio
HERRERA, Luis Daniel
LAZARTE, Pedro Marcelo
LEDESMA, Marcos
LOVAISA, Leonardo Claudio
LLEMALDIN, Davide
MARQUEZ, Néstor Omar
MUSSATO, Carlos Alberto
MIRANDA, Osvaldo Fernando
MIRANDA, Zoilo
MIGUEL, Alberto Víctor
PIÑERO, Pedro Antonio
RAMOS, Carlos
RODRIGUEZ, Antonio
RUIZ, Antonio
ROMANO, Antonio Paulino
REINOSO, Manuel
RUIS, Máximo
SARA, Ismael
SPITZER, Gerardo
SCHENFELT, Alfredo
SERP", Héctor Jorge
VELA, José Américo
VEIGA, Julio Argentino
VILLALVA, Carlos.

e. 30|6 Nº 4.417 v. 14|7|82

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor RODOLFO EDUARDO ALMIRON que por resolución Nº 1.207|82 (juicio de responsabilidad Nº 147|80) lo declara deudor del fisco por la suma de tres millones setecientos siete mil seiscientos pesos ($ 3.707.600), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 30|6 Nº 4.407 v. 2|7|82

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor BERNARDO ALFREDO CAPURRO y a CARLOTA ADRIANA CANAL FEIJOO que por resolución Nº 766|82 (juicio de responsabilidad Nº 582|79) los declara deudores del fisco por la suma de cincuenta y ocho millones cuarenta y dos mil novecientos cinco pesos ($ 58.042.905) con más la de veintinueve millones trescientos cuarenta mil seiscientos ochenta y ocho pesos (pesos 29.340.688) en concepto de interés puro y los gastos que resulten de la publicación de los edictos y los emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 30|6 Nº 4.408 v. 2|7|82

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1099

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de julio de 1982, a las 11 horas, a efectos de contratar la provisión de galletitas.

El acto de apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Comisión de Preadjudicaciones, Avda. Leandro N. Alem 218, Capital, donde se recibirán los sobres con las ofertas en el horario de 9 a 17, hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Capital, en el horario de 11 a 15 horas.

e. 1º|7 Nº 4.419 v. 2|7|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de formularios tipo snap-out. La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de julio de 1982, a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, Oficina 310, Capital.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas, en la misma.

Valor de los pliegos: $ 100.000.

e. 1º|7 Nº 4.420 v. 2|7|82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 79|82 para la reparación de la oficina aduanera de Draft Survey, sita en el Dique 2do.

Apertura: 8 de julio de 1982, a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 1º|7 Nº 4.421 v. 2|7|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1213
Expediente Nº 117.619|82

Llámase a licitación pública para el día 8 de julio de 1982, a las 10 horas, para la adquisición de diversos tipos de papel, destinados a este Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 1º|7 Nº 4.423 v. 2|7|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez
Licitación Pública Nº 4|82

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de julio de 1982 a las 16 horas para la locación de un inmueble para ser destinado como local de la Agencia Cooperativa de Extensión Rural Corral de Bustos en la localidad de Corral de Bustos, Provincia de Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez, Ruta Provincial Nº 12, Marcos Juárez (Cba.) y en la Agencia Cooperativa de Extensión Rural Corral de Bustos, Independencia 205, Corral de Bustos (Cba.).

La apertura de las ofertas se realizará en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez, INTA, en el día y hora señalados.

e. 1|7 Nº 4.424 v.2|7|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 7|82

"Adquirir lámparas, tubos fluorescentes y otros".

Fecha de apertura: 12 de julio de 1982, a las once horas.

Lugar de apertura: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, Código Postal Nº 3.000, Santa Fe.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas, y en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar insripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar con dicho requisito.

Los pliegos son sin cargo alguno.

e. 1º|7 Nº 4.422 v. 2|7|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 3712|81
Licitación Pública Nº 12|82

Objeto: Adquisición de 3.170 mts de cable de acero para cable carril.

Apertura: El día 29 de julio de 1982, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos: En el lugar de apertura.

Valor del pliego: Sin cargo alguno.

e. 1|7 Nº 4.425 v. 2|7|82

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

El Ministerio de Economía, Secretaría de Industria y Minería, Departamento Suministros, llama a licitación pública Nº 4|82, para el día 8 de julio de 1982, a las 15.30 horas, para la adquisición de tres millones de tarjetas para sistematización de datos —Sistema IBM, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 1|7 Nº 4.426 v. 2|7|82

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2019-DGA hasta el día 19 de julio de 1982 a las 15 horas para:

Contratación servicio de refrigerio diario para el personal de la Secretaría de Intereses Marítimos, en su edificio sito en Av. Pte. Julio A. Roca 738, Buenos Aires, por el término de seis (6) meses (10|8|82 - 9|2|83), 500 servicios diarios.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 738 — 4º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 80.000. Pago del mismo en Habilitación, 4º piso de dicho edificio de 13 a 17 horas.

e. 1|7 Nº 4.427 v. 2|7|82

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

Subsecretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Compras— del Ministerio de Industria y Minería — Subsecretaría de Minería—, llama a Licitación Pública Nº 4|82, para el día 12|7|82, a las 16 horas, para la adquisición de resmas de papel obra de 1ª calidad cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 1º|7 Nº 4.440 v. 2|7|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 147-P|82

Apertura 4 de agosto de 1982.

Hora. 9.

Valor del pliego: $ 3.000.000.

Ampliación, Construcción del Edificio "Resistencia", sito en la calle J. B. Justo esquina José M. Paz de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco.

Presupuesto oficial: $ 5.350.000.000.

Informes y adquisición de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán adquirir en: Resistencia; J. B. Justo 214, Provincia de Chaco.

e.1º|7 Nº 4.428 v.12|7|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licit. Pública Nº 148-P|82

Apertura: 28 de julio de 1982.

Hora: 9.

Valor del pliego: $ 90.000.

Adquisición de materiales para la instalación de Cabinas Acrílicas TPA. (Caño galvanizado, curva de hierro, codo de hierro, etc.)

Inf. y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e. 1º|7 Nº 4.429 v.12|7|82

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
CC-6777
Licitación Pública Nº 14
Expediente Nº 553.400|82

Llámase a Licitación Pública hasta el día 6 de julio de 1982 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Víveres secos con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.1º|7 Nº 4.430 v.2|7|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 375.878|82

Llámase a Licitación Pública Nº 23|82, por la provisión, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de 2000 máquinas procesadoras autónomas y todo su correspondiente apoyo operativo, para la captación de apuestas del PRODE y La Quiniela.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de octubre de 1982, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E.: 37-2868.

Valor del pliego: $ 500.000.

e.1º|7 Nº 4.432 v.13|7|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Expediente Nº 1-2020-4299000173|82-7

Llámase a Licitación Pública Nº 04|82, para el día 12 del mes de julio de 1982, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de los trabajos de limpieza del establecimiento a realizarse durante el período 1º de agosto al 31 de diciembre de 1982 (5 meses) con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Administración, Contrataciones, Echeverría 955, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

e.1º|7 Nº 4.431 v.2|7|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la prestación de Servicio de desinfección, desinsectización y desratización para Anexo Casa Matriz, Sarmiento 630, Capital Federal.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3, T.E.: 46-6663, 45-5741 de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

Fecha de apertura: 7|7|82 a las 15 hs.

e.1º|7 Nº 4.433 v.2|7|82

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Información Pública

LS 84 TV CANAL 11
DICON DIFUSION CONTEMPORANEA S.A.
Licitación Pública Nº GF-1|82

Objeto: Contratación de seguros sobre activos propiedad de la Sociedad.

Apertura: El día 15 de julio de 1982 a las 16 horas.

Lugar de apertura: En la Gerencia Administrativa-Financiera, Pavón 2444, Capital Federal.

Venta de pliegos y consulta: En el lugar de apertura de 9 a 12 horas y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: Trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000).

$ 720.000 e. 23|6 Nº 11.236 v. 2|7|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 9260|82 (DGA)

Llámase a Licitación Pública Nº 186 para el día 7|7|82 a las 15.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de una bomba centrífuga, con destino a: Colonia Penal de Viedma (U 12).

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.

e. 30|6 Nº 4.390 v. 1|7|82

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION TECNICO ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nº 2046|82

Apertura: 8 de julio de 982. Horario: 15 horas.

Adquisición de elementos de cafetería.

Retiro de pliegos consultas e informes: División Compras, Avda. Paseo Colón Nº 255, piso 11, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 30|6 Nº 4.410 v. 1|7|82

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 8|82 para el día 27 de julio de 1982 a las 11 horas por la provisión de: 35 tn. de ferrocromo afinado.

Por pliegos de condiciones dirigirse a ésta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del Pliego: $ 400.000.

e. 30|6 Nº 4.391 v. 12|7|82

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E.: 772-8091 - Int.: 172 - 178

Llámase a Licitación Pública Nº 7|82 para el día 20 de julio de 1982, a las 11 horas, por la provisión de: 60 tn. Níquel puro en lingotes.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: $ 400.000.

e. 28|6 Nº 4.318 v. 7|7|82

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 128|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 4 de agosto de 1982 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal para contratar la construcción de un pabellón comedor de 1.000 m2 de superficie cubierta en la Escuela de Suboficiales "Coronel Martín Jacobo Thompson" sita en Zárate, Provincia de Buenos Aires. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Valor del Pliego: Cuatrocientos mil pesos ($ 400.000).

e. 14|6 Nº 3.970 v. 2|7|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papel y cartulina para imprenta. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de julio de 1982 a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 150.000.

e. 29|6 Nº 4.356 v. 2|7|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto Ley Nº 6698|63

Llámase a Licitación Pública Nº 23|82 (Ley Nº 13.064), para la instalación y puesta en marcha de red de servicio con-

tra incendio en Playa Clasificación de camiones, Unidad I, Pto. Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359/79, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I Puerto Ingeniero White (Pcia. de Bs. As.), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de la inscripción en el Registro de Constructores de obras públicas e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último deberá aclarar, en caso de no corresponderle su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 28 de julio de 1982, a las 11 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 28|6 Nº 4.319 v. 19|7|82

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 2.287 82)
Llámase a Licitación Pública Nº 8|82 para el día 6 de julio de 1982 a las 15 horas, con el objeto de concretar la prestación de un servicio de refrigerio al personal del Organismo, durante el período 1º de agosto al 31 de diciembre de 1982.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.
Valor del pliego $ 300.000.
e. 23|6 Nº 4.211 v. 2|7|82

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 116-AG-1982
Llámase a Licitación Pública Nº 51|82 para la reparación de la playa de maniobras para camiones, en el atracadero de la Av. Del Trabajo y Murguiondo, consistente en trabajos de: pisos, veredas, cámara colectora, muros, etc.
Fecha de apertura: 26 de julio de 1982, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital. Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.
Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 20 de julio de 1982.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
e. 25|6 Nº 4.301 v. 6|7|82

Secretaría de Industria y Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
Licitación Pública Nº 01|BA|82
Objeto: Provisión de cianuro.
Presupuesto oficial: $ 1.000.000.000.
Apertura: 14|7|82 a la hora 11.
Valor del pliego: $ 100.000.
Consultas y retiro de pliegos: lunes a viernes de 9 a 12 ó de 15 a 17 horas únicamente en Diag. Julio A. Roca 710, 6º piso, Capital, Dpto. Suministros.
e. 28|6 Nº 4.322 v. 7|7|82

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 13|82
Para la adquisición de artefactos, lámparas, equipos auxiliares y repuestos destinados al mantenimiento de la red de alumbrado en los distintos puertos.
Apertura: 19-8-82. 15 horas.
En la sala de aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sito en la Avda. Julio A. Roca 734 42, Capital Federal.
Pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 300.000.
e. 24|6 Nº 4.218 v. 5|7|82

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 32|82 hasta el día 8 de julio de 1982 a las 10 horas para la reparación y ajuste de linternas eléctricas marca Pan Lux modelo FA-155.
Estimación oficial: Pesos ochenta millones ($ 80.000.000).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa número 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.
e. 30|6 Nº 4.393 v. 1|7|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 566-0 hasta el día 15 de julio de 1982 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste alzado", los trabajos de cambio de solado del segundo subsuelo en el Ministerio de Economía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, Capital Federal. Presupuesto oficial, $ 437.970.000. Plazo de ejecución cuatro (4) meses. Precio de la documentación, $ 825.000. Importe de la Garantía de oferta $ 4.379.700. Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura en Licitaciones, D.B.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Buenos Aires. Adquisición de pliegos en Contaduría, D.B.A., Avda 9 de Julio 1925, piso 20, Buenos Aires.
e. 30|6 Nº Nº 4.394 v. 6|7|82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 5712-LP-1981
Contratación de los servicios de carrozado y equipado de unidades móviles para Laboratorios.
Apertura: julio 22 de 1982, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos en dicho lugar.
e. 30|6 Nº 4.385 v. 12|7|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 3132-LP-82
Transporte de sulfato de aluminio en camiones - tanque.
Apertura: el 21|7|82, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar.
e. 30|6 Nº 4.396 v. 12|7|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Contrato I: Instalación de cañerías maestras en Burzaco (Partido de Almirante Brown).
Contrato II: Instalación de cañerías maestras en las localidades de Villa Calzada y Adrogué.
Contrato III: Instalación de una cañería como tercer refuerzo a Lomas de Zamora desde el Partido de Lanús.
Contrato IV: Instalación de cañerías maestras en la localidad de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora. Expte. 928-LP-82. Apertura: 16|8|82 a las 16 hs. en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.
Presupuesto oficial de la obra: Contrato I: $ 16.474.795.200. Contrato II: $ 13.165.020.000. Contrato III: pesos 14.260.446.000. Contrato IV: 8.059.080.000 pesos.
Garantía de oferta: 1 % del monto del Presupuesto Oficial de cada contrato.
e. 29|6 Nº 4.359 v. 19|7|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS
Licitación Pública
Expte.: 22119-LP-81
Collares y collares abrazaderas de hierro fundido.
Apertura: 12|7|82, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.
e. 22 6 Nº 4.159 v. 1º|7|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 143-P|82
Apertura: 23|7|82.
Hora: 11.30.
Pliego: $ 90.000.
Adquisición de acoplados playos p/carga general, transporte de equipos, de agua potable, bobinas, etc.
Inf. y|o venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Asimismo los pliegos podrán ser adquiridos en Brasil 175, Ciudad de Córdoba, en el horario de 8.30 a 14.30 horas.
e. 28|6 Nº 4.326 v. 6|7|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 144-P|82
Apertura: 23 de julio de 1982.
Hora: 10.
Valor del pliego: $ 170.000.
Provisión de un grupo electrógeno diesel de emergencia transportable de 800| 1.000 Kva. y cable asociado.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán adquirir en: La Plata, calle 47 Nº 682, Pcia. de Buenos Aires.
e. 28|6 Nº 4.327 v. 6|7|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 145-P|82
Apertura: 23-7-82.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 100.000.
Provisión de materiales para la instalación de equipos de energía (impulsores de aire. Extractores, tableros de C.A. y C.C., amortiguadores antivibratorios, etc.).
Informes y adquisición de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 28|6 Nº 4.353 v. 6|7|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. 146-P 82
Apertura: 22|7|82.
Hora: 10.
Adquisición contacto de platino.
Inf. y|o venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Pliego: $ 110.00.
e. 25|6 Nº 4.314 v. 5|7|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 68|82
Llámase a licitación pública para adquirir "Rodillos Entintadores". Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de julio de 1982 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 23 de junio de 1982. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 1.184.000.
$ 720.000.— e. 23|6 Nº 10.923 v. 2|7|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Epte. Nº 37|82
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de julio de 1982 a las 10 horas en Jefatura del Dto. 7 de San Luis, para contratar la ejecución del Servicio de Transporte Local de Correspondencia en Mercedes (San Luis).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Oficina Mercedes (San Luis) o Cabecera Dto. 7 San Luis. Valor del pliego: $ 186.800.
e. 23|6 Nº 4.186 v. 2|7|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 33 DM-82, para el día 13 de julio de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", el servicio de mantenimiento de la Línea Automática de clasificación de correspondencia incluyendo máquinas faccadoras y tableros de alimentación eléctrica, automatismos y mímico correspondiente y el sistema de transportador aéreo del Centro Postal Metropolitano Nº 1, dependencia ubicada en el Palacio Central de la ENCOTEL, Sarmiento 151, Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: $ 12.300.000.000.
Importe de garantía: $ 123.000.000.
Valor del pliego: $ 4.940.000.
e.14|6 Nº 3.977 v.2|7|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 30, DIA-82, para el día 23 de julio de 1982, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la Encotel en la localidad de Villa Carlos Paz (provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos y dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151 piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la cabecera de los Distritos 6º (Córdoba); 11 (Río Cuarto) o en la oficina Villa Carlos Paz (Dto. 6º).
Presupuesto oficial: Pesos 2.520.000.000.
Importe de garantía: Pesos 25.200.000.
Valor del pliego: Pesos 1.030.000.
e. 15|6 Nº 4.017 v. 5|7|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26
Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de cuatro días hábiles,a partir del día 28 de junio de 1982, para resolver la locación de fotocopiadoras (2º sem. 82), con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de julio de 1982, a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 28|6 Nº 4.328 v. 1º|7|82

ASOCIACION COOPERADORA E.N.E.T. Nº 1
Lomas de Zamora - Provincia de Buenos Aires
Licitación Pública Nº 1|82
Licita: "Asociación Cooperadora Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1. Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires."
Objeto: Ejecución de la estructura de hormigón armado.
Presupuesto oficial: $ 3.387.000.000.
Fecha de apertura: 9 de agosto de 1982.
Hora: 9 horas:
Retirar legajo en: "E.N.E.T." Nº 1, Lomas de Zamora", calle Acevedo 285, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, C.P. 1832.
Valor del legajo: $ 1.200.000.
$ 2.100.000 e.17|6 Nº 10 345 v.7|7|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 4|82
Expediente Nº 21.355|82
Llamado a licitación para la adquisición de películas radiográficas.
Valor del pliego: $ 50.000.
A retirar en Callao 1445, Capital, de 13.30 a 16.30 horas.
Apertura: día 19|7|82, a las 16 horas.
$ 210.000 e. 30|6 Nº 12.527 v. 2|7|82

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00100051-63
Se llama a Licitación Pública Nº 076|82 para el día 15 de julio de 1982, a las 16 horas, para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, con una superficie cubierta de 380 a 500 metros cuadrados.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en Depto. de Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en la Agencia Concordia, sita en la calle Alberdi 188, de la ciudad de Concordia, o en el Organismo Regional Santa Fe, sito en San Martín 2533, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.
e. 30|6 Nº 4.398 v. 1º|7|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DEL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS "DR. MARIO FATALA CHABEN"
Expediente Nº 2020-6973 82-5
Llámase a Licitación Pública Nº 41|82 para el día 8 del mes de julio de 1982, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Elementos para laboratorio, guantes, jeringas, lámparas, etc., con destino: al Instituto Nacional de Diagnóstico e Investigación de la Enfermedad de Chagas "Dr. Mario Fatala Chaben".
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 30|6 Nº 4.397 v. 1º|7|82

PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Llámase a Licitación Pública Nº 248|82 para el día 8 de julio de 1982 a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de "Maderas, hojas de terciado, placas de aglomerado y laminado plástico", destinados al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia - Departamento de Compras, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 30|6 Nº 4.399 v. 1º|7|82